



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de Julio de 2016

Núm. 30
Ordinario

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO**Contenido**

Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo en el marco del Servicio Nacional de Empleo que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y, por la otra, el Gobierno del Estado de Hidalgo. 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, los bienes muebles que se refieren en el anexo del presente Decreto. 14

Acuerdo General Número 35/2016 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, relativo a la Reconfirmación en un solo Juzgado Especializado en Materia de Justicia para Adolescentes en el Sistema de Justicia Acusatorio y Oral para el Estado de Hidalgo. 15

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo. 19

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Subsecretaría de Educación Superior, Media Superior y Capacitación para el Trabajo, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1301143.- Mediante el se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Nutrición, solicitado por el L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto; con alumnado mixto; con duración de ocho semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo. 24

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Subsecretaría de Educación Superior, Media Superior y Capacitación para el Trabajo, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1401144.-Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Médico Cirujano y Partero, solicitado por la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca; para impartirse en modalidad escolarizada; turno mixto; con alumnado mixto; con duración de doce semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo. 27

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo. 30

Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Yahualica, Hidalgo. 59

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS 81



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE DENOMINADO “ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR, ASISTIDO POR EL LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; LA LIC. MIRNA ESMERALDA HERNÁNDEZ MORALES, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; LA LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y EL LIC. VALENTÍN ECHAVARRÍA ALMANZA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante **PAE**) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del **PAE**, (en adelante “Reglas”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “**SECRETARÍA**” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “**LAS PARTES**” para su operación.

DECLARACIONES

- I. **La “SECRETARÍA” declara que:**
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;



- b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Hidalgo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, (en adelante “Convenio”), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Mtro. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la “**SECRETARÍA**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente “Convenio”, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. El “ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.3. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley.
- II.4. Las Secretarías de Gobierno; de Finanzas y Administración; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y del Trabajo y Previsión Social, son Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.5. De conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Gobierno cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.6. De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Finanzas y Administración, podrá celebrar en la forma que acuerde el Titular del Ejecutivo y con la participación de las Dependencias correspondientes, los actos que afecten los ingresos, egresos y patrimonio del Gobierno del Estado o le generen obligaciones económicas en los términos de las leyes vigentes.
- II.7. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.8. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.



- II.9. De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario del Trabajo y Previsión Social cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.10. Para el ejercicio de sus funciones y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción IV y 13 del Reglamento Interior de dicha Secretaría.
- II.11. La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.
- II.12. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 4º piso, Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca, Hidalgo.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido la “**SECRETARÍA**”, por conducto de la CGSNE para la operación del **PAE**. Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en celebrar el presente “Convenio”, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “**LAS PARTES**”, con el fin de llevar a cabo la ejecución del **PAE**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “**SECRETARÍA**” y el “**ESTADO**”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante “Normatividad”) de carácter federal y estatal, aplicables al **PAE**.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente “Convenio”.
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del **PAE**.
5. Evaluar la operación de la OSNE y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el **PAE** con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las “Reglas”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “**SECRETARÍA**”, por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la “Normatividad” de carácter federal aplicable al **PAE** y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para su aplicación.



2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera implementar para la operación del **PAE**.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados al **PAE**, conforme a la "Normatividad" federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del **PAE**.
5. Proveer a la OSNE, de manera coordinada con las unidades administrativas facultadas para ello, de enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "**SECRETARÍA**" y, en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento; así como ceder el uso de equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, conforme a las posibilidades presupuestales.
6. Apoyar con recursos del **PAE** la capacitación del personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar la operación del **PAE**, para verificar que se ejecute conforme a la "Normatividad" aplicable.
8. Realizar el seguimiento a la operación del **PAE** para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
9. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
10. Reconducir para su atención por parte de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "**SECRETARÍA**".
11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución del **PAE**.
12. Promover y difundir acciones de blindaje electoral a efecto de transparentar la operación del **PAE**.
13. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
14. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "**SECRETARÍA**", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "ESTADO". El "**ESTADO**" se obliga a lo siguiente:

1. Operar en la entidad federativa el **PAE**.
2. Adoptar y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la "**SECRETARÍA**" a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo Hidalgo".
3. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta; dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente y estar facultado por el "**ESTADO**" para administrar los recursos que asigne la "**SECRETARÍA**" para la operación del **PAE**, de conformidad con la "Normatividad" aplicable; así como contar con una trayectoria reconocida en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.



4. Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos y vinculados a la operación de la OSNE, entre los que deberá estar el Titular de la OSNE y el del área administrativa, así como otro funcionario de dicha oficina, como responsables de administrar los recursos que la “SECRETARÍA” asigna durante el ejercicio fiscal para la operación del PAE en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la “Normatividad” aplicable.
5. Contratar personal, promotores y asesores que laboren exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar acciones de concertación con los empleadores, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “ESTADO” y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
6. Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, vehículos, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en la “Normatividad” aplicable, así como para cubrir gastos para la operación del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
7. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
8. Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
9. Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la “SECRETARÍA”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE.
10. Solicitar la intervención las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
11. Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la “Normatividad” aplicable y previa autorización de la CGSNE, incrementen la cobertura del PAE.

Cuando se trate de este caso, el “ESTADO” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la “Normatividad” aplicable.

12. Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - a) Destinar los recursos federales que asigne la “SECRETARÍA” única y exclusivamente al ejercicio del PAE, con estricto apego a la “Normatividad” aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 - b) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados al PAE se realice conforme a la “Normatividad” aplicable.
 - c) Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar



conforme a la “Normatividad” aplicable las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.

- d) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la CGSNE para ello.
- e) Comprobar e informar a la “**SECRETARÍA**” el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la “Normatividad” aplicable.
- f) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del **PAE**, los sistemas de información que la “**SECRETARÍA**” determine por conducto de la CGSNE, mantenerlos actualizados y procurar que los datos contenidos en ellos se encuentren completos y sean fidedignos.
- g) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “**SECRETARÍA**”.
- h) Apoyar con recursos del “**ESTADO**” a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las “Reglas”, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la “**SECRETARÍA**”. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- i) Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en la “Normatividad” aplicables.
- j) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- k) Implementar acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- l) Constituir los Comités de Contraloría Social, registrarlos y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la “Normatividad” aplicable.
- m) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la “**SECRETARÍA**”.
- n) Cumplir con la “Normatividad” de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral.
- o) Dar seguimiento a la operación del **PAE** conforme a la “Normatividad” aplicable, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- p) Planear, organizar y operar la evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de estas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la operación del **PAE**, la “**SECRETARÍA**” se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$46,166,701.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$37,878,007.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas del **PAE**, y



2. La cantidad de \$8,288,694.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en ferias de empleo y publicación del periódico de ofertas de empleo, así como en conceptos de gasto equivalentes a acciones de difusión, contratación de asesores o promotores y su capacitación, viáticos y pasajes entre otros, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento a la operación, control y supervisión del **PAE** a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la **"SECRETARÍA"**, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del **"ESTADO"**, atendiendo a lo establecido en la **"Normatividad"** federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el **"ESTADO"** será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los **"Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo"** 2016.

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios del **PAE**, mediante transferencia de la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la **"SECRETARÍA"** implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la **"SECRETARÍA"**, por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la **"SECRETARÍA"** asigne a la OSNE para la ejecución del **PAE**, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las **"Reglas"**, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del **PAE**, a partir del segundo trimestre del año, la **"SECRETARÍA"**, por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la **"SECRETARÍA"** y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la **"SECRETARÍA"** y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la **"SECRETARÍA"**. En caso de presentarse alguna reducción, la **"SECRETARÍA"** lo hará del conocimiento del **"ESTADO"**, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del **PAE**, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el **"ESTADO"** se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$9,233,340.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$10,372,318.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad **"Estímulo a la Aportación Estatal"**, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al **PAE**.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la **"SECRETARÍA"** podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula **QUINTA**.



En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la “**SECRETARÍA**”, podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El “**ESTADO**” se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “**SECRETARÍA**” a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el “**ESTADO**” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula **CUARTA** numeral 6 del presente “Convenio” y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará para la operación de los subprogramas del **PAE** en estricto apego a lo establecido en las “Reglas”.
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a) Adquisición de equipamiento:
 - o Mobiliario;
 - o Vehículos;
 - b) Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación del PAE;
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - Arrendamiento de inmuebles para instalación de nuevas oficinas, previamente autorizadas para funcionar como parte de la OSNE, en el ejercicio fiscal en curso;
 - c) Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del **PAE**:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión del PAE;
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;
 - Viáticos y pasajes;
 - d) Infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del “**ESTADO**” de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA numeral 9.
 - e) Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación de las oficinas del servicio nacional de empleo del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.



El **“ESTADO”** se compromete a que los bienes referidos en los numerales de este, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula **CUARTA** numeral 8 de este instrumento.

Asimismo, las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del **“ESTADO”**.

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el **“ESTADO”** realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la **“SECRETARÍA”** contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema informático correspondiente, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN EL PAE. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el **“ESTADO”** y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por **“LAS PARTES”** se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el “Convenio”.

En el supuesto de rescisión de este “Convenio”, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este “Convenio”, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente “Convenio”, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la **“SECRETARÍA”**, a través de la CGSNE y el **“ESTADO”**, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.



DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la **“SECRETARÍA”** por conducto de la CGSNE, supervisará la operación del **PAE** en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente “Convenio” y la “Normatividad” aplicable y para tal efecto solicitará al **“ESTADO”** la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte al Órgano Interno de Control en la **“SECRETARÍA”**, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la “Normatividad” aplicable.
2. La **“SECRETARÍA”**, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la “Normatividad” aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
3. El **“ESTADO”** se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
4. El **“ESTADO”** se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la **“SECRETARÍA”** a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el **“ESTADO”** con recursos asignados por la **“SECRETARÍA”**, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La **“SECRETARÍA”**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este “Convenio”, incluyendo sus avances físico-financieros. El **“ESTADO”** por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. **“LAS PARTES”** se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a que la publicidad que adquieran para la difusión del **PAE** incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2016, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas **QUINTA Y SEXTA**, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente “Convenio” deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO...” suscrito por **“LAS PARTES”** el 04 de mayo de 2015.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el **“ESTADO”** se obliga a emitir un informe a la **“SECRETARÍA”** en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.



DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en “Normatividad” aplicable a la ejecución del PAE.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “ESTADO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Pachuca a los **07** días del mes de **Marzo** de 2016.

POR LA “SECRETARÍA”

MTRO. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL
RÚBRICA

POR EL “ESTADO”

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

**LIC. MIRNA ESMERALDA HERNÁNDEZ
MORALES**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO REGIONAL Y
METROPOLITANO
RÚBRICA

LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
RÚBRICA

LIC. VALENTÍN ECHAVARRÍA ALMANZA
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL
RÚBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PACHUCA EL 7 DEL MES DE **MARZO** DE 2016



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se trasmitan a las entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente (hoy unidad de medida y actualización) se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número DGRMyA-0-0926/16, de 13 de junio del presente año, solicita se autorice al Secretario de Finanzas y Administración, para que realice la donación a favor del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, de los bienes muebles, con un valor de \$ 884,706.20 M.N. que se describen en relación anexa.

CUARTO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de 17 de octubre de 2011, se creó el Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es incrementar la competitividad empresarial en el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de la entidad, coadyuvando con instituciones como el Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

I. Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, los bienes muebles que se refieren en el anexo del presente Decreto.

II. Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de celebración del contrato respectivo, dichos bienes se revertirán al donante.

III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., el once de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

AC 35/2016-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.

Fecha: 5 de julio de 2016.

Acuerdo: 35/2016

ACUERDO GENERAL NÚMERO 35/2016 DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA RECONFORMACIÓN EN UN SOLO JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA ACUSATORIO Y ORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Reforma Constitucional a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73 fracciones XXI y XXIII, 115 fracción VII y el 123 apartado B, publicada mediante Decreto Oficial el 18 de Junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, por medio del cual se reforman los Sistemas de Justicia Penal y Seguridad Pública en los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de adoptar un Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, implica una transformación fundamental de las instituciones operadoras del Sistema de procuración, administración e impartición de Justicia.

La reforma al Sistema de Justicia Penal requiere una metodología distinta de acción y trabajo en el desenvolvimiento de los órganos jurisdiccionales que actúen bajo el esquema Acusatorio y Oral señalado en el artículo 20 de nuestra Constitución Nacional en conjunto con los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, ello con las características y excepciones que la misma norma suprema prevé. Aunado a lo anterior, la transición del Sistema de Justicia Criminal implica una infraestructura relevante en materia de justicia alternativa que posibilite las salidas alternativas a un juicio oral, acorde a lo estipulado en el artículo 17 constitucional.

SEGUNDO.- Que en fecha 5 de Marzo de 2014 se Publicó en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el cual se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que es de observancia general en toda la república mexicana, el cual establece las normas que han de observarse en los procedimientos de investigación, procesamiento y sanción de los delitos en materia penal, por lo que en su artículo Segundo transitorio, párrafo segundo, menciona que su entrada en vigor en el caso de las entidades federativas será en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

TERCERO.- Que en fecha 21 de agosto de 2014, el Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, emitió el Decreto número 208, publicado en el Periódico Oficial del Estado, que emite la Declaratoria para que a partir de las cero horas del 18 de noviembre de 2014 entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales e inicie el Sistema Procesal Acusatorio y Oral en el Primer Circuito Judicial con cabecera en esta ciudad capital, Código que a la fecha, a partir del día 7 de junio de 2016, se encuentra vigente en la totalidad del estado de Hidalgo.

CUARTO.- Que la reforma del 12 de septiembre de 2005 al artículo 18 constitucional, en donde se redefinieron los sistemas de justicia que se aplican a los menores de edad, sentando las bases que permitieron el desarrollo de una legislación específica en la materia, tanto a nivel local como federal, otorgándose a los estados de la Federación y al entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, para crear las instituciones y órganos que se requirieran para su aplicación.



Por lo anterior, el 14 de agosto de 2009 quedó publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adicionó un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto por el que se declararon reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 12 de diciembre de 2005, con la intención de precisar que la Federación contaría con un año a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, para expedir las leyes y establecer las instituciones y los órganos que se requieran en el orden federal para la implementación del sistema de justicia integral para adolescentes; así como para precisar que los asuntos en trámite hasta el momento en que entren en vigor las leyes y se implementen las instituciones y los órganos se concluirían conforme a la legislación con que se iniciaron y que los asuntos que se encontraran pendientes de resolución en el momento en que inicie la operación del nuevo sistema se remitirán a la autoridad que resulte competente para que continúe en el conocimiento de éstos hasta su conclusión.

QUINTO.- Que conforme con la referida reforma constitucional de 12 de diciembre de 2005, la Federación, los estados y el entonces Distrito Federal (ahora ciudad de México), en el ámbito de sus respectivas competencias, fueron llamados a expedir y proponer las modificaciones y ordenamientos legales necesarios a fin de incorporar el sistema integral de justicia para adolescentes.

Por lo que en cumplimiento de dicho llamamiento, en el estado de Hidalgo se implementó el Sistema de Justicia para Adolescentes, publicando en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 25 de septiembre de 2006, la Ley de Justicia para Adolescentes, misma que entró en vigor a los seis meses siguientes, esto es, el 25 de marzo de 2007, iniciando con ello la sustitución del sistema llamado tutelar por el sistema integral de índole garantista. La referida legislación especializada, mediante decreto publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 15 de junio de 2009, fue reformada, cuyo texto es la legislación que a la fecha se encuentra vigente para su aplicación.

SEXTO.- En esa tesitura es que se emitió un nuevo cuerpo normativo especializado en justicia juvenil que incorporaba los conceptos del nuevo sistema de justicia penal y la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, acorde con la justicia para adolescentes, por lo que mediante decreto número 227, publicado en alcance al Periódico Oficial de Estado de Hidalgo del lunes 10 de noviembre de 2014, se expidió una nueva Ley de Justicia para Adolescentes, cuya vigencia se hacía depender de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, en la totalidad de los circuitos judiciales del Estado, sin que pudiera exceder del 18 de junio de 2016, y se abrogaba la ley especializada de 13 de septiembre de 2010, así como la Ley de Justicia para Adolescentes publicada 25 de septiembre de 2006 (reformada en junio de 2009).

Ahora bien, conforme a lo anterior la nueva legislación especializada debería iniciar su vigencia a más tardar el 18 de junio de 2016. Sin embargo, derivado de que mediante decreto publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2015, se reformaron los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en general establecen la expedición de una legislación única en justicia para adolescentes que regirá en el orden federal y en el fuero común.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con la reforma constitucional a los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y al inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2015, el Congreso de la Unión se reservó la facultad de expedir la legislación única en materia de justicia penal para adolescentes, misma que fue aprobada por el poder legislativo federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 16 de junio de la presente anualidad. Misma que rige en la República tanto en el orden federal como en el fuero común, previendo en sus disposiciones transitorias su inicio de vigencia a la par del sistema procesal acusatorio para adultos.

OCTAVO.- Que las transformaciones al Sistema Jurídico Mexicano han permeado en todos los ámbitos, con la finalidad de lograr un sistema de justicia acorde a las necesidades de la sociedad actual, por lo que en materia de ejecución la Institución que nos ocupa adquiere relevancia trascendental, ya que sin duda alguna, la fase de ejecución de las medidas de tratamiento es el momento en que el Estado fundamentalmente hace operativos el principio de interés superior y protección integral, a la luz del esquema del principio pro persona que como



estándar constitucional debe imperar en la imposición de las medidas de tratamiento con el objeto de que a su vez se haga operativo el diverso principio de mínima intervención, tan es así que dicha figura del Juez de ejecución ha sido prevista por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Asimismo, es imprescindible su función a fin de no violentar el diverso principio de no discriminación e igualdad (artículo 16 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes), que en lo sustancial establece que por igualdad se entiende el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de ahí que en tanto en materia de justicia penal para adultos, dicha figura tiene plena vigencia, resulta necesario que en tratándose de justicia para adolescentes, los sujetos de esta Ley, igualmente cuenten con la referida figura que les garantice la plena vigencia de los principios referidos.

NOVENO.- En este contexto de un sistema integral de justicia para adolescentes, es que la infraestructura y organigrama de nuestra Institución debe evolucionar acorde a los requerimientos de las reformas en mención con el propósito de privilegiar el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, así como efectivizar el derecho de la ciudadanía a acceder a una justicia pronta, imparcial y eficaz.

DÉCIMO.- Que con fundamento en el artículo 100 Ter fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 126 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, es facultad del Pleno del Consejo de la Judicatura emitir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento administrativo del Poder Judicial en ejercicio de la actividad jurisdiccional, así como acordar la creación de juzgados penales de carácter acusatorio, acorde a las necesidades presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Este Pleno del Consejo de la Judicatura es el órgano competente para acordar la reconfiguración del juzgado especializado de justicia para adolescentes.

Segundo.- Se ordena la fusión de los dos juzgados en materia de Justicia para Adolescentes que operan actualmente en el distrito judicial de Pachuca de Soto, con competencia en todo el estado de Hidalgo.

La reconfiguración ordenada en el presente acuerdo implica los ajustes orgánicos necesarios para contar con un solo Juzgado especializado en Materia de Justicia para adolescentes con funciones jurisdiccionales bajo el Sistema de Justicia Acusatorio y Oral con competencia en todo el estado de Hidalgo. Cabe aclarar que este órgano jurisdiccional será competente para conocer únicamente de los asuntos penales en que estén involucrados adolescentes que se hayan consignado por hechos ocurridos con posterioridad a las 00:00 horas del día 18 de junio de 2016, bajo la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Tercero.- No obstante lo anterior los asuntos que deban ser seguidos por el Sistema y Procedimiento vigentes hasta el día 17 de junio de 2016, en razón de la fecha en que ocurrieron los hechos, deben iniciarse y culminarse por ese procedimiento. En consecuencia, los jueces adscritos a estos órganos jurisdiccionales deberán proseguir con el desarrollo normal de estos procesos.

Cuarto.- El órgano Jurisdiccional tendrá bajo su adscripción al número de jueces acorde a las necesidades jurisdiccionales y administrativas del juzgado y las posibilidades presupuestales de la Institución, los cuales serán nombrados siguiendo los procedimientos legales previstos en la Ley de la materia.

Quinto.- Al Juzgado en mención se distribuirán las funciones con el personal que actualmente cuenta el Juzgado en: un Administrador de Circuito, los jefes de unidad de causas, los encargados de causa, un Técnico Multimedia



y los notificadores, así como el personal administrativo necesario para el buen funcionamiento del juzgado, acorde a las posibilidades presupuestales.

Sexto.- Los jueces en materia de justicia para adolescentes tendrán competencia en todo el territorio del estado de Hidalgo, quienes indistintamente realizarán las funciones de juez de control, tribunal de enjuiciamiento y juez de ejecución.

Séptimo.- En consecuencia a los puntos anteriores y derivado de los ajustes a un Sistema Acusatorio y Oral, se ordena la adscripción de un juez de ejecución en materia de justicia para adolescentes que a su vez tendrá competencia para realizar funciones de juez de control y tribunal de enjuiciamiento acorde a las necesidades jurisdiccionales y administrativas del juzgado.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo; en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, en los espacios públicos del Tribunal Superior de Justicia y los Juzgados y comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local del Estado.

Licenciado José Sabás Domingo García González, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 35/2016, relativo a la reconfiguración de un solo Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes en el Sistema de Justicia Acusatorio y Oral para el estado de Hidalgo; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de julio del año 2016, por unanimidad de votos de los señores consejeros: Presidente Juan Manuel Menes Llaguno, Román Suverbiel González, Bertino Antonio Morales Salomón, José Antonio Ruiz Lucio y Bernardo Medardo Valero García. Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de julio de dos mil dieciséis.

Derechos Enterados. 13-07-2016



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 9 EN SU FRACCIÓN X DEL DECRETO QUE CREÓ AL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la administración pública, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

SEGUNDO.- Que el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del centro estatal de maquinaria para el desarrollo debe cumplir sus funciones con apego y de conformidad a las disposiciones y principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correlativamente con la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Por lo anterior, es el responsable de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del organismo y quien tiene su representación administrativa.

TERCERO.- Que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse a fin de asegurar al Organismo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CUARTO.- Que la legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deben seguir para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

QUINTO.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone en lo conducente que los Organismos descentralizados deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece la ley y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO.

Artículo 1.- Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, como Órgano Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación, con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Organismo las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. Comité:** El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del: Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
- II. Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- III. Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- IV. Organismo:** Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo; y
- V. Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.



Artículo 3.- EL Comité se integrará de la siguiente forma:

- I.- Con Derecho a voz y voto:
 - a).- Por un Presidente, nombramiento que recaerá en el Director General del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
 - b).- Por un Secretario Ejecutivo, fungiendo como tal, el titular de la Dirección Administrativa; y
 - c).- Por vocales, que serán; el Encargado de Departamento de Recursos Materiales y de las áreas técnicas y/o de producción; el titular de la Dirección de Planeación Estratégica, el titular de la Dirección de Operación y Supervisión Técnica y el titular de la Dirección de Mantenimiento.
- II.- Con voz y sin derecho a voto:
 - a).- Asesores: un representante del órgano interno de control y del área Jurídica del Organismo y el que, en su caso designe la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental; y
 - b).- Invitados: cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector privado y social.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

Artículo 4.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I.- Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;
- II.- Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a que se refiere el artículo 21 de la ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III.- Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV.- Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 55 de la ley;
- V.- **Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;**
- VI.- Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, hasta el fallo correspondiente;
- VII.- Autorizar, cuando se justifique la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII.- **Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités;**
- IX.- Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y



X.- Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.- Las reuniones del Comité serán:

- I.- Ordinarias: Se celebrarán en forma diaria ó cuando menos semanalmente, para atender los asuntos que se indicarán en la agenda de reuniones del Comité, la que se entregará actualizada cada tercer día;
- II.- Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III.- Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres personas, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y
- IV.- De información y seguimiento: Las celebradas por los titulares en forma mensual.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Artículo 6.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de dos de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

Artículo 7.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.- Corresponde al Presidente, autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;
- II.- El Secretario Ejecutivo expedirá por escrito las convocatorias de las reuniones que se señalan en el artículo 5 del presente acuerdo; elaborará la agenda de reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; procederá a registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas; vigilará en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmará las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;
- III.- Los asesores intervendrán en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen; y
- IV.- Los vocales enviarán por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participarán en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, arrendamientos ó servicios requeridos.

Artículo 8.- En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 23 de la Ley y su correlativo artículo 4 del presente acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto ó comentario que emita ú omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.



En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación ó en el cumplimiento de los contratos.

El manual de integración y funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Artículo 9.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizada, la descripción genérica de los bienes ó servicios que se pretendan adquirir, arrendar ó contratar, así como su costo estimado;
- II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III.- En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley.

Artículo 10.- la información y documentación que se someta a consideración del comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Tratándose de las fracciones II y III, del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley y su correlativo artículo 4 del presente acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo.

Artículo 11.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento, sujetándose al presente acuerdo y disposiciones legales aplicables.



Dado en las oficinas del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO

NOMBRE Y FIRMAS

L.C. JUAN CARLOS VIZUET TREJO
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE
RÚBRICA

L.C. ROBERTO PIÑA MACÍAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICA

L.A. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
VOCAL
RÚBRICA

ARQ. CARLOS ARELLANO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN
TÉCNICA
VOCAL
RÚBRICA

ING. HUMBERTO GARCÍA PEREDA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
VOCAL
RÚBRICA

ALEJANDRO MORENO BUSTOS
SUBDIRECTOR DE ENLACE DE COMITÉ DE
ADQUISICIONES
ASESOR POR PARTE DE LA SEPLADERYM
RÚBRICA

ASESOR POR PARTE DE LA SCYTG

IMELDA TÉLLEZ MÉRIDA
JURÍDICO ASESOR
RÚBRICA

OSVALDO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES
VOCAL
RÚBRICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ASESOR

Derechos Enterado. 15-07-2016



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA	Unidad Educativa Siglo XXI S.C.
MORAL:	
DENOMINACIÓN	Centro Universitario Siglo XXI, Sede
AUTORIZADA:	Pachuca
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de Licenciatura en Nutrición .

Septiembre 03 de 2013.

**ACUERDO
NÚMERO SSEMYS 1301143**

VISTA la solicitud presentada por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI sede Pachuca**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de **Licenciatura en Nutrición**, en la **modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto; con alumnado mixto**; que impartirá en el inmueble, ubicado en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**; y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Licenciatura en Nutrición, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo del programa de Licenciatura en Nutrición, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
6. Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
7. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14 y 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, se dicta el siguiente:



**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1301143**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Nutrición**, solicitado por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto; con alumnado mixto; con duración de 8 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01124300**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279, el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este Acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.
- XII. La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Nutrición y obtengan el grado correspondiente que acredita los



estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Nutrición, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Nutrición, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Nutrición, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI.

Dado en la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el tres de septiembre de dos mil trece.

FIRMA

**LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 13-07-2016



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA	Unidad Educativa Siglo XXI S.C.
MORAL:	
DENOMINACIÓN	Centro Universitario Siglo XXI, Sede
AUTORIZADA:	Pachuca
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de Licenciatura en Médico Cirujano y Partero.

Agosto 2014.

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1401144**

VISTA la solicitud presentada por el L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Representante Legal de la Unidad Educativa Siglo XXI S.C., propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero**, en la modalidad escolarizada; en turno mixto; con alumnado mixto; que impartirá en la Institución Educativa denominada **Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, ubicada en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**; y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C., propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca;
2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero**, se considera procedente, en cuanto a: organización y estructura curricular; objetivos de aprendizaje; modelo educativo; estrategias de enseñanza-aprendizaje, niveles de formación; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; infraestructura y recursos didácticos existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que propone un mapa curricular con sesenta y nueve asignaturas, además de internado I; internado II; Servicio Social y Servicios Social II.
4. Que el personal docente propuesto, satisface el perfil y los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
5. Que el desarrollo del programa de **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero**, se encuentra respaldado por la infraestructura y acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
6. Que cuenta con instalaciones como Laboratorios de Anatomía; fundamentos; Biología Celular, Quirófano Experimental; Microbiología; Pediatría; Toco cirugía; Recuperación Ceye; y satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
7. Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo así como en la Ley General de Salud y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
8. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de



Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14 y 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; en forma supletoria el artículo 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1401144**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero**, solicitado por la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca; para impartirse en modalidad escolarizada; turno mixto; con alumnado mixto; con duración de doce semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01124400**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley General de Salud, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279, el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este Acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas y clínicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y



- XI.** La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero** y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, respecto de la impartición del plan de estudios de **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero**, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero**, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Médico Cirujano y Partero, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría, con apego a la Ley General de Educación, Ley General de Salud, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca.

Dado en la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el cinco de agosto de dos mil catorce.

F I R M A

PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA



**H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2016**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA LUNES SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.C. ANGELICA MATURANO CRUZ, SINDICO ASÍ COMO LOS REGIDORES JUAN CARLOS GARCÍA MONROY, CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS, MARTINA MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA, FERMÍN JUÁREZ MEJÍA, GEORGINA PUEBLA VARGAS, RAYMUNDO ZARATE VIVEROS, MIRIAM GONZAGA VARGAS, ÁNGEL BAUTISTA GÓMEZ Y ORLANDO MORALES BONILLA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR ACABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE HABRÁ DE **ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

DESPUÉS DE UNA SERIE DE CONSIDERACIONES EL MODERADOR DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, **PROPUESTA QUE ES APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA.**

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL BRUTO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	\$ 46,247.82	\$ 10,642.17	\$ 91,218.58
ANGÉLICA MATURANO CRUZ	SINDICO	\$ 24,569.75	\$ 5,653.79	\$ 48,461.05
JUAN CARLOS GARCIA MONROY	REGIDORES	\$ 22,113.26	\$ 5,088.52	\$ 43,615.90
CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS	REGIDORES	\$ 22,113.26	\$ 5,088.52	\$ 43,615.90
FERMÍN JUÁREZ MEJÍA	REGIDORES	\$ 22,113.26	\$ 5,088.52	\$ 43,615.90
MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA	REGIDORES	\$ 22,113.26	\$ 5,088.52	\$ 43,615.90
GEORGINA PUEBLA VARGAS	REGIDORES	\$ 22,113.26	\$ 5,088.52	\$ 43,615.90
RAYMUNDO ZARATE VIVEROS	REGIDORES	\$ 22,113.26	\$ 5,088.52	\$ 43,615.90
MIRIAM GONZAGA VARGAS	REGIDORES	\$ 22,113.26	\$ 5,088.52	\$ 43,615.90
ÁNGEL BAUTISTA GÓMEZ	REGIDORES	\$ 22,113.26	\$ 5,088.52	\$ 43,615.90
ORLANDO MORALES BONILLA	REGIDORES	\$ 22,113.26	\$ 5,088.52	\$ 43,615.90
NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL BRUTO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
ERIC FELIPE GARCIA GARCÍA	SECRETARIO GENERAL	\$ 18,638.52	\$ 4,288.94	\$ 36,762.37
VIRGINIA RAMÍREZ JIMÉNEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	\$ 18,638.52	\$ 4,288.94	\$ 36,762.37
PALOMA MARTÍNEZ MERA	DIRECTORA DE INGRESOS	\$ 11,202.66	\$ 2,577.86	\$ 22,095.98



GABRIELA LÓPEZ CRUZ	DIRECTORA DE EGRESOS	\$ 11,202.66	\$ 2,577.86	\$ 22,095.98
EDGAR VALDEZ HERNÁNDEZ	OFICIAL MAYOR	\$ 8,637.48	\$ 1,987.59	\$ 17,036.45
REY ANTONIO CHÁVEZ	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 18,638.52	\$ 4,288.94	\$ 36,762.37
ZULMA ELIZABETH CRUZ SAN NICOLÁS	CONCILIADOR	\$ 9,267.68	\$ 2,132.60	\$ 18,279.45
MARÍA DE JESÚS ÁNGELES GARCÍA	OFICIAL DEL REGISTRO FAMILIAR	\$ 9,267.68	\$ 2,132.60	\$ 18,279.45
PABLO VIDAL ESTRADA	DIR. DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 9,267.68	\$ 2,132.60	\$ 18,279.45
LWILLY ANDREY HERNÁNDEZ MATURANO	CONTRALOR	\$ 14,699.90	\$ 3,382.62	\$ 28,993.89
ESTHER MANZANO CASTAÑO	DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 8,012.40	\$ 1,843.75	\$ 15,803.55
RAÚL CANO MARTÍNEZ	DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 14,699.90	\$ 3,382.62	\$ 28,993.89
MIGUEL REYES LÓPEZ	DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO	\$ 11,870.14	\$ 2,731.46	\$ 23,412.50
FEDERICO ZAMUDIO MATÍAS	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 11,870.14	\$ 2,731.26	\$ 23,412.50
JOSÉ GUADALUPE AGUILERA GONZÁLEZ	DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 16,064.10	\$ 3,696.54	\$ 31,684.62
LORENZO HERRERA BARRALES	DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 11,025.08	\$ 2,537.00	\$ 30,175.82

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS POR FONDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
REPO	IMPUESTOS	\$ 2,790,000.00
REPO	DERECHOS	\$ 2,515,000.00
REPO	PRODUCTOS	\$ 1,685,000.00
REPO	APROVECHAMIENTOS	\$ 1,090,000.00
TOTAL DE REPO		\$ 8,080,000.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
REPO	RECURSOS PROPIOS	\$ 8,080,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FGP	\$ 13,223,903.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL).	IEPS GASOLINAS	\$ 627,981.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	ISAN	\$ 86,061.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS).	IEPS TABACOS	\$ 144,058.00
DEVOLUCIÓN DE ISR	ISR	\$ 776,507.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FFM	\$ 8,059,607.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FOCOM-ISAN	\$ 29,406.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	FOCOM	\$ 695,419.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	FAISM	\$ 5,222,128.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN	\$ 13,998,135.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	FOFYR	\$ 447,848.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 51,391,053.30

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS MONTOS PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS POR FONDO Y PARTIDA, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,104,024.07
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,233,200.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,130.400.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	\$ 1,135,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 610,084.89
RECURSOS PROPIOS	OBRA PÚBLICA	\$ 867,291.04



TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$ 8,080,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,179,494.01
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 196,568.99
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS	\$ 447,840.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,400,000.00
TOTAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 13,223,903.00
INCENTIVO DE LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 522,981.00
INCENTIVO DE LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$ 105,000.00
TOTAL DEL INCENTIVO DE LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		\$ 627,981.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$ 36,061.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 50,000.00
TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$ 86,061.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$ 144,058.00
TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$ 144,058.00
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$ 776,507.30
TOTAL DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ 776,507.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,873,558.92
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$ 279,728.89
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 250,560.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	\$ 2,655,75 9.19
TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 8,059,60 7.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 29,406.0 0
TOTAL DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$ 29,406.0 0
FONDO	CONCEPTO	IMPORT E
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 681,639. 47
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,779.5 3
TOTAL DEL FONDO DE COMPENSACIÓN		\$ 695,419. 00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 447,848. 00
TOTAL DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 447,848. 00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA POTABLE	\$ 640,000. 00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	EDUCACIÓN	\$ 1,200,00 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SANEAMIENTO	\$ 1,340,00 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	\$ 1,062,12 8.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	ELECTRIFICACIONES	\$ 300,000. 00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INFRAESTRUCTURA	\$ 680,000. 00
TOTAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$ 5,222,12 8.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,765,16 0.93
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,140,00 0.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,893,951.31
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS	\$ 2,172,824.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1,050,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	OBRA PÚBLICA	\$ 976,198.76
TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$ 13,998,135.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	\$ 51,391,053.30
--	-------------------------

POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 SUMA UN TOTAL DE **\$51,391,053.30 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**. PROPUESTA APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN: EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN DE PROGRAMAS, CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; C.P. ANGELICA MATURANO CRUZ, SINDICO, RÚBRICA; LIC. JUAN CARLOS GARCÍA MONROY, REGIDOR, RÚBRICA; C. CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS, REGIDORA, RÚBRICA; C. FERMIN JUÁREZ MEJÍA, REGIDOR, RÚBRICA; C. MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA, REGIDORA, RÚBRICA; C. GEORGINA PUEBLA VARGAS, REGIDORA, RÚBRICA; C. RAYMUNDO ZARATE VIVEROS, REGIDOR, RÚBRICA; LIC. MIRIAM GONZAGA VARGAS, REGIDORA, RÚBRICA; C. ÁNGEL BAUTISTA GÓMEZ, REGIDOR, RÚBRICA Y LIC. ORLANDO MORALES BONILLA, REGIDOR, RÚBRICA.

FORMATO: PE-01

**H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMA**

	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES:			23,574,706.40
	REPO			2,104,024.07
120	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		1,205,747.12	
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	845,216.75		
101	PRESIDENCIA	400,000.00		
106	SINDICATURA	200,000.00		
202	ASESORÍA JURIDICA	80,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	165,216.75		
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	360,530.37		



201	SECRETARIA GENERAL	11,000.64		
202	ASESORÍA JURÍDICA	25,892.64		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	51,785.28		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	98,380.54		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	28,442.80		
503	DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	51,518.08		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	21,037.28		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	60,937.11		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	11,536.00		
130	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		493,563.26	
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	88,087.45		
503	DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	42,735.45		
504	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	45,352.00		
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (GRATIFICACIONES Y AGUINALDO).	405,475.81		
132	AGUINALDOS	160,475.81		
201	SECRETARIA GENERAL	5,424.38		
202	ASESORÍA JURÍDICA	12,767.57		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	25,535.15		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	30,597.20		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	14,025.05		
503	DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	25,403.39		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	10,373.41		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	30,661.30		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	5,688.36		
132	GRATIFICACIONES	120,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	30,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	30,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	60,000.00		
132	GRATIFICACIÓN PERSONAL SINDICALIZADO	10,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	1,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	3,000.00		
504	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO A LA CASTH	2,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	3,000.00		
133	HORAS EXTRAS	115,000.00		
407	FISCALIZACIÓN	10,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	10,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	45,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	10,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	40,000.00		
150	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		191,713.69	
159	SUBSIDIO AL EMPLEO	10,513.69		



201	SECRETARIA GENERAL	4,380.72		
503	DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	1,285.60		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	3,891.93		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	955.44		
159	GASTOS MEDICOS	80,000.00		
101	PRESIDENCIA	2,000.00		
102	ASAMBLEA	32,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	2,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	2,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	2,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	2,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	2,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	2,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	2,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	2,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	7,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	2,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	5,000.00		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	2,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	3,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	2,000.00		
1001	FISCALIZACIÓN	2,000.00		
155	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	55,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	55,000.00		
159	PAGO DE BECAS PARA HIJOS DE PERSONAL SINDICALIZADO	16,200.00		
102	ASAMBLEA	1,000.00		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1,200.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	6,000.00		
504	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADA A LA CASTH	2,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	2,800.00		
801	CONTRALORIA INTERNA	1,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	1,000.00		
1001	DIF MUNICIPAL	1,200.00		
159	APOYO PARA FORMACIÓN ACADEMICA PARA HIJOS DE PERSONAL SINDICALIZADO	10,000.00		
102	ASAMBLEA-DIETAS	500.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	500.00		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	3,500.00		



504	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO A LA CASTH	1,250.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	1,250.00		
801	CONTRALORIA INTERNA	500.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	500.00		
1001	DIF MUNICIPAL	1,000.00		
159	ENCERES Y JUGUETES PARA EL SINDICATO	10,000.00		
102	ASAMBLEA	500.00		
201	SECRETARIA GENERAL	200.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	200.00		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	900.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	900.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	2,300.00		
504	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO A LA CASTH	1,300.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	1,300.00		
801	CONTRALORIA INTERNA	800.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	200.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	300.00		
1001	DIF MUNICIPAL	1,100.00		
159	APOYO ECONÓMICO A SINDICATO POR DECESOS	10,000.00		
	ORGANIZACIÓN SINDICAL	10,000.00		
	PROVISIONES		213,000.00	
152	PROVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL (LIQUIDACIONES).	213,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	113,000.00		
901	SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			11,179,494.01
113	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,970,614.68	
102	DIETAS	2,683,069.08		
101	PRESIDENCIA	610,409.28		
102	ASAMBLEA	131,178.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	168,173.28		
105	DELEGADOS	107,421.84		
201	SECRETARIA GENERAL	299,404.80		
202	ASESORÍA JURÍDICA	150,453.60		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	186,954.72		
408	OFICIALIA MAYOR	166,647.84		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	399,030.24		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	846,825.84		
503	DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	2,454,899.28		
504	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO A LA CASTH	637,441.92		



603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	96,148.80		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	742,690.56		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	87,277.92		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	304,796.64		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	252,141.36		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	186,954.72		
1001	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO AL DIF	458,694.96		
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		24,190.08	
159	SUBSIDIO AL EMPLEO	24,190.08		
101	PRESIDENCIA	660.72		
102	H. ASAMBLEA	660.72		
105	DELEGADOS	8,368.56		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	683.04		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	8,769.60		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	2,546.64		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	2,500.80		
160	PROVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		184,689.25	
161	LIQUIDACIONES	184,689.25		
161	LIQUIDACIONES	100,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	60,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	40,000.00		
161	CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DE ABEL PÉREZ OLIVARES DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE.	84,689.25		
	IEPS GASOLINAS			522,981.00
150	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		522,981.00	
159	GASTOS MEDICOS	522,981.00		
101	PRESIDENCIA	14,000.00		
102	ASAMBLEA	12,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	12,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	12,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	6,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	12,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	12,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	35,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	35,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	35,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	12,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	67,981.00		
504	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO A LA CASTH	45,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	6,000.00		



604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	38,000.00		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	6,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	12,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	12,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	50,000.00		
902	PROTECCION CIVIL	15,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	12,000.00		
1001	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO AL DIF	50,000.00		
	FISCALIZACIÓN	12,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			4,873,558.92
113	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		1,417,370.88	
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1,332,042.48		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	85,328.40		
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,385,430.12	
132	PRIMA VACACIONAL	224,329.15		
101	PRESIDENCIA	11,198.43		
102	ASAMBLEA-DIETAS	51,450.48		
102	H. ASAMBLEA	2,515.47		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	3,224.89		
105	DELEGADOS	2,059.92		
201	SECRETARIA GENERAL	5,741.38		
202	ASESORÍA JURÍDICA	2,885.10		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	3,585.04		
408	OFICIALIA MAYOR	3,195.64		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	7,651.80		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	16,238.72		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	24,219.54		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1,636.26		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	40,280.26		
504	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO A LA CASTH	7,626.21		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	1,843.75		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	14,241.82		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	1,673.64		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	5,844.77		
901	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,835.06		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	3,585.04		
1001	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO AL DIF	8,795.93		
132	AGUINALDO	2,161,100.97		
101	PRESIDENCIA	100,330.26		
102	H. ASAMBLEA-DIETAS	441,004.12		



102	H. ASAMBLEA	23,636.06		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	27,641.89		
105	DELEGADOS	17,656.45		
201	SECRETARIA GENERAL	51,286.75		
202	ASESORÍA JURÍDICA	24,729.39		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	32,803.83		
408	OFICIALIA MAYOR	27,391.16		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	71,958.44		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	139,188.99		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	230,154.48		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	14,025.05		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	456,807.79		
504	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO A LA CASTH	122,235.74		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	15,803.55		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	135,722.12		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	14,345.48		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	50,098.07		
901	CONTRALORIA MUNICIPAL	43,518.26		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	32,803.83		
1001	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO AL DIF	87,959.26		
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,070,757.92	
154	CANASTA BASICA	435,600.00		
102	ASAMBLEA	6,600.00		
201	SECRETARIA GENERAL	6,600.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	6,600.00		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	19,800.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	28,400.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	193,900.00		
504	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	66,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	52,800.00		
801	CONTRALORIA INTERNA	6,600.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,600.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	6,600.00		
1001	DIF MUNICIPAL	35,100.00		
154	QUINQUENIOS	635,157.92		
102	ASAMBLEA	2,272.20		
201	SECRETARIA GENERAL	12,497.32		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	13,633.44		



409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	28,235.76		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	42,321.08		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	321,311.96		
504	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	116,887.96		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	53,126.28		
801	CONTRALORIA INTERNA	6,816.72		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	12,497.32		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	8,016.72		
1001	DIF MUNICIPAL	17,541.16		
	FONDO DE COMPENSACIÓN	644,669.87		681,639.47
122	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	644,669.87	644,669.87	
201	SECRETARIA GENERAL	22,001.28		
202	ASESORÍA JURÍDICA	51,785.28		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	103,570.56		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	124,102.24		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	56,885.60		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	103,036.16		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	42,074.56		
604	DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	118,142.19		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	23,072.00		
130	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		18,722.17	
132	PRIMA VACACIONAL	18,722.17		
201	SECRETARIA GENERAL	632.84		
202	ASESORÍA JURÍDICA	1,489.55		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	2,979.10		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3,569.67		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1,636.26		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	2,963.73		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	1,210.23		
604	DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	3,577.15		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	663.64		
150	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		18,247.43	
159	SUBSIDIO AL EMPLEO	18,247.43		-
201	SECRETARIA GENERAL	8,761.44	-	
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	2,571.20	-	
604	DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	5,003.91	-	
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	1,910.88	-	
	FORTAMUN-DF			3,765,160.93



113	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		3,178,728.72	
901	SEGURIDAD PÚBLICA	2,932,814.16		
902	PROTECCION CIVIL	245,914.56		
130	REM. ADICIONALES Y ESPECIALES		585,503.65	
132	PRIMA VACACIONAL	60,955.24		
901	SEGURIDAD PÚBLICA	56,239.59		
902	PROTECCION CIVIL	4,715.65		
132	AGUINALDOS	524,548.41		
901	SEGURIDAD PÚBLICA	484,128.53		
902	PROTECCION CIVIL	40,419.88		
150	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		928.56	
159	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	928.56		
902	PROTECCION CIVIL	928.56		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN			447,848.00
110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		388,389.60	
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	388,389.60		
130	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		59,458.40	
132	PRIMA VACACIONAL	7,447.75		
132	AGUINALDO	52,010.65		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			3,743,961.19
	REPO			1,233,200.00
211	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		752,000.00	
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (CONSUMIBLES).	375,000.00		
101	PRESIDENCIA	5,000.00		
102	H. ASAMBLEA	18,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	10,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	20,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	8,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	30,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	13,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	18,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	55,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	51,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	33,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	11,000.00		
604	DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	20,000.00		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	4,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	13,000.00		



801	CONTRALORIA MUNICIPAL	10,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00		
902	PROTECCION CIVIL	9,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	12,000.00		
	FISCALIZACIÓN	15,000.00		
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL (ARTICULOS DE IMPRENTA, LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS)	272,000.00		
215	ARTÍCULOS DE IMPRENTA	106,000.00		
101	PRESIDENCIA	2,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	7,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	7,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	7,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	7,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	18,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	22,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	3,000.00		
604	DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	3,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	3,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	3,000.00		
1001	FISCALIZACIÓN	12,000.00		
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL (ARTICULOS DE IMPRENTA, LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS)	166,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	160,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	6,000.00		
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	34,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	28,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	6,000.00		
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS (FORMAS VALORADAS).	71,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	15,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	7,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	18,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	15,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	3,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	3,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,000.00		
220	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		40,000.00	



221	ALIMENTACIÓN A PERSONAL POR HORAS EXTRAS	8,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	3,000.00		
604	DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	3,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	2,000.00		
221	BIENES DE CONSUMO	32,000.00		
101	PRESIDENCIA	2,000.00		
102	H. ASAMBLEA	8,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	2,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	2,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	2,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	1,000.00		
604	DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	1,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	1,000.00		
801	CONTRALOR MUNICIPAL	2,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,000.00		
902	PROTECCION CIVIL	1,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	1,000.00		
240	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		40,000.00	
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	25,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	25,000.00		
249	MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO	15,000.00		
901	SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.00		
902	PROTECCION CIVIL	5,000.00		
250	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	15,000.00	15,000.00	
251	RECARGA DE OXIGENO	15,000.00		
902	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	15,000.00		
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	144,200.00	144,200.00	
101	PRESIDENCIA	3,000.00		
102	ASAMBLEA	80,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	2,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	2,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	2,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	2,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	2,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	2,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	2,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,000.00		



502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	3,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	5,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	2,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	3,000.00		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	2,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	3,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	2,000.00		
1001	FISCALIZACIÓN	20,200.00		
271	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,000.00	8,000.00	
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	4,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,000.00		
902	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1,000.00		
290	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	234,000.00	234,000.00	
291	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00		
503	SERVICIOS PÚBLICOS	15,000.00		
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS (SERVICIO Y MATERIAL DE CERRAJERIA).	5,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	5,000.00		
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	114,000.00		
102	ASAMBLEA	18,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	12,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	12,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	12,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	13,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	8,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	13,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	8,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	10,000.00		
1001	FISCALIZACIÓN	8,000.00		
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	100,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	40,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	60,000.00		
	IEPS GASOLINAS			105,000.00
271	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		105,000.00	
102	ASAMBLEA	3,262.00		
201	SECRETARIA GENERAL	2,421.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	3,262.00		



409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	7,104.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,569.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	29,253.00		
504	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADA A LA CASTH	12,799.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.	15,813.00		
801	CONTRALORIA INTERNA	3,262.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,421.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	3,262.00		
1001	PERSONAL SINDICALIZADO COMISIONADO AL DIF	16,572.00		
	ISAN			36,061.00
298	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		36,061.00	
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	36,061.00		
	IEPS (TABACOS)			144,058.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		144,058.00	
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	59,058.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	85,000.00		
	DEVOLUCIÓN DE ISR			776,507.30
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		776,507.30	
102	PRESIDENCIA	35,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	20,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	10,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	8,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	8,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	15,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	35,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	28,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	177,507.30		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	22,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	280,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	12,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	45,000.00		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	12,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	45,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	12,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	12,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			279,728.89
210	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		279,728.89	
211	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	279,728.89		



101	PRESIDENCIA	7,000.00		
102	H. ASAMBLEA	18,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	10,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	25,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	8,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	8,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	18,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	18,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	50,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	22,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	10,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	8,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	6,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	20,000.00		
605	DIRECCIÓN DE DEPORTE	4,728.89		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	6,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	6,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	15,000.00		
902	PROTECCION CIVIL	6,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	6,000.00		
1001	FISCALIZACIÓN	8,000.00		
	COMPENSACIÓN ISAN			29,406.00
290	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		29,406.00	
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	29,406.00		
	FORTAMUN-DF			1,140,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		920,000.00	
901	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	620,000.00		
902	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL	300,000.00		
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES		110,000.00	
901	VESTUARIO Y UNIFORMES DE SEGURIDAD PÚBLICA	102,380.00		
902	VESTUARIO Y UNIFORMES DE PROTECCIÓN CIVIL	7,620.00		
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		110,000.00	
901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	60,000.00		
902	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			7,535,259.83
	REPO			2,130,400.00



310	SERVICIOS BÁSICOS		144,000.00	
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	35,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	35,000.00		
314	TELEFONIA TRADICIONAL	15,000.00		
101	PRESIDENCIA	15,000.00		
315	TELEFONIA CELULAR	90,000.00		
102	ASAMBLEA	90,000.00		
318	SERVICIOS POSTALES TELEGRAFICOS	4,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	4,000.00		
320	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		90,000.00	
322	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	90,000.00		
102	SECRETARIA GENERAL	8,000.00		
601	ENLACE DEL PROGRAMA HÁBITAT	4,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	35,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	35,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,000.00		
901	SEGURIDAD PÚBLICA	4,000.00		
330	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		205,000.00	
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	115,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	115,000.00		
336	FOTOCOPIAS, ENGARGOLADOS Y MICAS	90,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	90,000.00		
340	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		15,000.00	
341	COMISIONES Y SEGUROS BANCARIOS	5,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	5,000.00		
347	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	10,000.00		
350	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		800,500.00	
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	80,000.00		
101	PRESIDENCIA	40,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	40,000.00		
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			
352	EQUIPO DE OFICINA	58,000.00		
101	PRESIDENCIA	2,000.00		
102	ASAMBLEA	3,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	3,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	3,000.00		



202	ASESORÍA JURÍDICA	2,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	5,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	2,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	3,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	4,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	4,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	3,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	3,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	3,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	3,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	3,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,000.00		
902	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	3,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	3,000.00		
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	76,000.00		
101	PRESIDENCIA	3,000.00		
102	ASAMBLEA	5,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	5,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	3,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	5,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	3,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	4,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	6,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	6,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	6,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	3,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	3,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	4,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	3,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,000.00		
902	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	3,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	3,000.00		
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191,000.00		
102	ASAMBLEA	42,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	12,000.00		



408	OFICIALIA MAYOR	12,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	20,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	22,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	12,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	35,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	12,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	12,000.00		
1001	FISCALIZACIÓN	12,000.00		
357	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	320,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	120,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	200,000.00		
356	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000.00		
902	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y RECARGAS.	10,000.00		
352	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BANDA DE GUERRA	10,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	10,000.00		
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS (RELLENO SANITARIO).	45,500.00		
102	DIETAS	500.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	45,000.00		
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	10,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	10,000.00		
360	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		150,000.00	
361	PRENSA Y PUBLICIDAD	140,000.00		
404	COMUNICACIÓN SOCIAL	140,000.00		
361	DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE POR INTERNET	10,000.00		
404	COMUNICACIÓN SOCIAL	10,000.00		
370	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		115,000.00	
372	PASAJES TERRESTRES	25,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,200.00		
201	SECRETARIA GENERAL	2,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	3,500.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	3,500.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	1,200.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	1,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,600.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1,500.00		



603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	2,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	1,500.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,500.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	1,500.00		
375	VIATICOS	75,000.00		
101	PRESIDENCIA	20,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	2,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	2,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	2,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	2,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	2,000.00		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	2,000.00		
410	TESORERIA	16,500.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	6,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	2,500.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	2,000.00		
601	ENLACE DEL PROGRAMA HABITAT	2,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	2,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	2,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	2,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,000.00		
902	PROTECCION CIVIL	2,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	2,000.00		
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	15,000.00		
101	PRESIDENCIA	10,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	5,000.00		
	SERVICIOS OFICIALES		560,900.00	
381	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	560,900.00		
381	FESTIVIDADES PÚBLICAS	400,000.00		
101	PRESIDENCIA	400,000.00		
383	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	900.00		
	DIFUSIÓN CÍVICA, CULTURAL Y POLÍTICA	40,000.00		
	INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	100,000.00		
	ANIVERSARIO DEL SINDICATO	20,000.00		
390	OTROS SERVICIOS GENERALES		50,000.00	
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	20,000.00		
395	MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	20,000.00		



410	SECRETARIA DE FINANZAS	20,000.00		
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	10,000.00		
	FGP			196,568.99
330	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		196,568.99	
335	SERVICIOS DE INVESTACIÓN CIENTIFICA Y DESARROLLO (PROYECTO DE VIDEOVIGILANCIA SECTORES ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO).	196,568.99		
101	PRESIDENCIA	196,568.99		
	ISAN			50,000.00
350	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		50,000.00	
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	50,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	50,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			250,560.00
333	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.		250,560.00	
410	SISTEMA CONTABLE DE ARMONIZACIÓN MUNICIPAL	250,560.00		
	FONDO DE COMPENSACIÓN			13,779.53
350	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		13,779.53	
357	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	13,779.53		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	13,779.53		
	FORTAMUN-DF			4,893,951.31
310	SERVICIOS BÁSICOS		3,416,866.46	
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,316,866.46		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	3,316,866.46		
314	TELEFONIA TRADICIONAL	100,000.00		
101	PRESIDENCIA	100,000.00		
350	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		686,453.85	
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	160,000.00		
902	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	90,000.00		
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS (RELLENO SANITARIO).	436,453.85		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	436,453.85		
390	OTROS SERVICIOS GENERALES		790,631.00	
392	PAGO DE DERECHOS A LA CNA	173,592.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	173,592.00		
392	CONVENIO DE COLABORACIÓN CEA AH	58,200.00		



410	SECRETARIA DE FINANZAS	58,200.00		
392	PAGO A LA CNA POR CONCEPTO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES	175,286.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	175,286.00		
395	MULTA POR CONCEPTO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES	383,553.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	383,553.00		
4000	TRANSFERENCIAS			6,411,423.19
	REPO			1,135,000.00
439	OTROS SUBSIDIOS		825,000.00	
439	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	700,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	700,000.00		
439	DESCUENTOS INSEN, JUBILADOS Y PENSIONADOS PREDIAL	125,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	125,000.00		
440	AYUDAS SOCIALES		310,000.00	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	220,000.00		
443	APOYO A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	50,000.00		
445	AYUDA A INSTITUCIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	40,000.00		
	FGP			447,840.00
400	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		447,840.00	
421	APOYO A DEFENSA DEL MENOR	46,200.00		
421	ALIMENTACIÓN DE INTERNOS	137,640.00		
421	DIF ESTATAL (HOSPITAL DEL NIÑO).	105,600.00		
421	CENTRO REGIONAL INTEGRAL (CRIH).	158,400.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			2,655,759.19
424	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.		2,655,759.19	
410	SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL	2,203,553.35		
410	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINA	452,205.84		
	FORTAMUN-DF			2,172,824.00
424	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.		1,723,592.00	
424	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (OBRAS Y ACCIONES).	1,550,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	1,550,000.00		
424	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	173,592.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	173,592.00		
440	AYUDAS SOCIALES		449,232.00	
442	ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA	449,232.00		
442	BECAS	131,712.00		
101	ESCUELA PRIMARIA CARLOS A. CARRILLO (T. VESPERTINO).	7,392.00		



101	ESCUELA PRIMARIA CENTRO EDUCATIVO DOXEY (T MAT).	11,424.00		
101	ESCUELA PRIMARIA PROFR. ODON ZARAGOZA RUIZ	9,408.00		
101	ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA	8,736.00		
101	ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO	8,064.00		
101	ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ (T. VESP).	18,144.00		
101	ESCUELA PRIMARIA CUAUHEMOC	9,408.00		
101	ESCUELA PRIMARIA HIMNO NACIONAL	10,080.00		
101	ESCUELA PRIMARIA INOCENCIO VERGARA MONTIEL (T. VESP).	10,752.00		
101	ESCUELA PRIMARIA LEANDRO VALLE	12,768.00		
101	ESCUELA PRIMARIA LIC. JAVIER ROJO GÓMEZ	7,392.00		
101	ESCUELA PRIMARIA PEDRO MARIA ANAYA	6,048.00		
101	ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO (T. VESP).	12,096.00		
442	DESPENSAS	317,520.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,660,084.89
	REPO			610,084.89
510	MOBILIARIO Y EQUIPO DE AMINISTRACIÓN		610,084.89	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	136,000.00		
102	ASAMBLEA	7,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	30,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	4,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	8,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	5,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	8,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	8,000.00		
501	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	7,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	7,000.00		
503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	7,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	5,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	7,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,000.00		
902	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	5,000.00		
903	CONCILIADOR MUNICIPAL	4,000.00		
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	320,084.89		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	13,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	13,000.00		
203	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	13,000.00		



408	OFICIALIA MAYOR	13,000.00		
409	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	13,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	13,000.00		
601	ENLACE DEL PROGRAMA HÁBITAT	203,084.89		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	13,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	13,000.00		
902	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	13,000.00		
515	IMPRESORAS	104,000.00		
101	PRESIDENCIA	8,000.00		
104	COMUNICACIÓN SOCIAL	8,000.00		
201	SECRETARIA GENERAL	8,000.00		
202	ASESORÍA JURÍDICA	8,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	8,000.00		
409	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	8,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	8,000.00		
502	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	8,000.00		
603	ENLACE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES	8,000.00		
604	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN	8,000.00		
701	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	8,000.00		
801	CONTRALORIA MUNICIPAL	8,000.00		
901	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,000.00		
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00		
408	OFICIALIA MAYOR	25,000.00		
410	SECRETARIA DE FINANZAS	25,000.00		
	FORTAMUN-DF			1,050,000.00
580	BIENES INMUEBLES		1,050,000.00	
581	TERRENOS	1,050,000.00		
101	PAGO DE TERRENO DE UNIDAD DEPORTIVA TELTIPAN	1,050,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			7,065,617.80
	REPO		867,291.04	
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN			
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN AVENIDA DEL TRABAJO	4,096.73		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. DEL EJIDO	109,998.82		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE EVANGELINA CALVILLO	61,500.00		
501	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CERRADA DEL POTRERO	57,995.49		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE PROLONGACIÓN MINA	31,610.33		
501	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS COBAEH	31,017.01		
501	REHABILITACIÓN DE MODULO PARA COMEDOR ESC. PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA	81,925.30		



501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE MELCHOR OCAMPO	22,864.88		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN AVENIDA DEL TRABAJO DE TELTIPAN	22,225.60		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. DEL EJIDO	34,495.21		
501	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CERRADA DEL POTRERO	77,362.95		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA HERMENEGILDO OVIEDO	17,782.64		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DR. RAFAEL LAGOS	12,500.92		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA AV. DEL TRABAJO TELTIPAN	80,619.36		
501	REHABILITACIÓN FACHADA JARDIN DE NIÑOS EMILIA AVITIA DE ROSSELL	80,696.62		
501	REHABILITACIÓN DE COMEDOR EN PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA	23,682.00		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN AVENIDA DEL EJIDO TLAXCOAPAN	49,117.18		
501	CONSTRUCCIÓN DE FACHADA CEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO EN TLAXCOAPAN	43,000.00		
501	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO ACCESO A LA COLONIA LA CRUZ	20,000.00		
501	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE VENUSTIANO CARRANZA	4,800.00		
	FISM			5,222,128.00
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.		780,000.00	
501	EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE	400,000.00		
501	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AV. MELCHOR OCAMPO	80,000.00		
501	ELECTRIFICACIÓN EN AMPLIACIÓN COLONIA ANAHUAC	300,000.00		
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN		3,380,000.00	
501	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE COMPUTO EN ESCUELA PRIMARIA ODON ZARAGOZA	600,000.00		
501	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA HIMNO NACIONAL	600,000.00		
501	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LA CRUZ	600,000.00		
501	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CERRADA DE AV. DEL TRABAJO	300,000.00		
501	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN VICENTE	300,000.00		
501	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA	680,000.00		
501	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 16 DE ENERO COLONIA LA VEGA (ENTRE PROLONGACIÓN MELCHOR OCAMPO Y CONFEDERACIÓN NACIONAL GANADERA	300,000.00		
619	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS.		1,062,128.00	
501	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DE LOSA ARMADA	1,062,128.00		
	FORTAMUN DF			976,198.76
611	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		140,295.74	



501	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS EN COMISARIA TEOCALCO	140,295.74		
614	OBRAS DE URBANIZACIÓN		19,456.02	
501	CONSTRUCCIÓN DE TOPE PEATONAL FRENTE AL IMSS	19,456.02		
615	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN		216,447.00	
501	CONSTRUCCIÓN DE BACHEO EN DIFERENTES CALLES (TLAXCOAPAN).	216,447.00		
619	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA		600,000.00	
501	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA SECUNDARIA REVOLUCIÓN MEXICANA	600,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			-
9000	DEUDA PÚBLICA			1,400,000.00
900	DEUDA PÚBLICA		1,400,000.00	
941	PAGO DE INTERES Y CAPITAL DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS	1,400,000.00		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016			51,391,053.30

Derechos Enterados. 11-07-2016



H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2016, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC. PROF. PERFECTO HERNANDEZ BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ARMANDO JUAREZ TOLENTINO, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JAIME TORRES HERNANDEZ, C. EMILIA ACOSTA HERNANDEZ, C. SOLEDAD MARTINEZ CEDILLO, C. DIOGENES BAUTISTA CONTRERAS, C. SANDRA NAVARRETE BAUTISTA, PROF. BULMARO HERNANDEZ BAUTISTA, C. ALICIA HERNANDEZ HERNANEZ, PROFRA. SIXTA MARIEL GUERRERO Y PROF. JOSE RODRIGUEZ ARENAS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	PERCEPCIÓN	PERCEPCIÓN
		MENSUAL	AGUINALDO
PERFECTO HERNANDEZ BAUTISTA	PRESIDENTE	40,454.96	87,652.41
ARMANDO JUAREZ TOLENTINO	SINDICO PROCURADOR	19,316.06	41,851.46
JAIME TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	17,281.48	37,443.21
SOLEDAD MARTINEZ CEDILLO	REGIDOR	17,281.48	37,443.21
BULMARO HERNANDEZ BAUTISTA	REGIDOR	17,281.48	37,443.21
EMILIA ACOSTA HERNANDEZ	REGIDOR	17,281.48	37,443.21
SANDRA NAVARRETE BAUTISTA	REGIDOR	17,281.48	37,443.21
JOSE RODRIGUEZ ARENAS	REGIDOR	17,281.48	37,443.21
SIXTA MARIEL GUERRERO	REGIDOR	17,281.48	37,443.21
DIOGENES BAUTISTA CONTRERAS	REGIDOR	17,281.48	37,443.21
ALICIA HERNANDEZ HERNANDEZ	REGIDOR	17,281.48	37,443.21
LEODEGARIO HERNANDEZ CORTEZ	COORD. GRAL. JURIDICO	13,848.10	22,604.72
CLEMENTE HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	16,391.34	35,514.57
FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ	ENCARGADO DE PLANEACION	6,164.92	13,357.33
FLAVIO CABRERA LARA	TESORERO MUNICIPAL	16,391.34	35,514.57
ANGELICA TOLENTINO TRANQUILINO	OFICIAL MAYOR	10,044.66	21,763.43
FERMIN SANCHEZ MONTIEL	CONTRALOR	11,304.86	24,493.86
LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR	7,194.85	15,588.84
MARIN HERNANDEZ MARTINEZ	DIRECTOR OBRAS	16,391.34	35,514.57
PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	ENC. PROYECTOS PRODUCTIVOS	5,603.88	12,141.74



	DIRECTOR	7,630.84	16,533.49
JULIANA HERNANDEZ HERNANDEZ	PRESIDENTA Y DIRECTORA	24,112.48	52,243.71
JACINTO RAMIREZ GUZMAN	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	16,391.34	35,514.57
HERMILO HERNANDEZ VILLEGAS	DIRECTOR PROTECCION CIVIL	8,826.32	19,123.69

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	426,654.60
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
	SERVICIOS GENERALES	478,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	808,945.40
	TOTAL DEL FONDO	1,713,600.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	19,350,831.79
	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,815.21
	SERVICIOS GENERALES	416,119.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,180,826.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
	TOTAL DEL FONDO	22,047,592.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,630,129.37
	SERVICIOS GENERALES	3,885,415.42
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,929,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,359.21
	TOTAL DEL FONDO	12,664,904.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	360,453.00
	TOTAL DEL FONDO	360,453.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	175,536.00
	TOTAL DEL FONDO	175,536.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	0
	MATERIALES Y SUMINISTROS	338,835.00
	SERVICIOS GENERALES	57,945.00
	TOTAL DEL FONDO	396,780.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	50,200,376.00
	TOTAL DEL FONDO	50,200,376.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	5,438,856.29
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,061,000.68
	SERVICIOS GENERALES	2,445,410.63



	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,298,492.60
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,700.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	60,000.00
	DEUDA PÚBLICA	664,620.80
	TOTAL DEL FONDO	12,977,081.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS GAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	764,177.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	172,700.00
	TOTAL DEL FONDO	936,877.00
COMPENSACION POR ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,903.00
	SERVICIOS GENERALES	1,856.00
	TOTAL DEL FONDO	49,759.00
PRISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	801,000.00
	TOTAL DEL FONDO	801,000.00
FEIEF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	573,600.49
	TOTAL DEL FONDO	573,600.49
CONTINGENCIAS ECONOMICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.04
	TOTAL DEL FONDO	15.04
VIVIENDA	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.69
	TOTAL DEL FONDO	13.69
FOPAED	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.15
	TOTAL DEL FONDO	15.15
FOMENTO A LA URBANIZACION RURAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	890.86
	TOTAL DEL FONDO	890.86
AEE	MATERIALES Y SUMINISTROS	570
	TOTAL DEL FONDO	570
PDZP	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,800.00
	TOTAL DEL FONDO	2,800.00
PREP	MATERIALES Y SUMINISTROS	760
	TOTAL DEL FONDO	760
FONDO DE CULTURA	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,735.00
	TOTAL DEL FONDO	3,735.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	280
	TOTAL DEL FONDO	280
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		102,906,638.23

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE RECIBE, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$102,906,638.23.00** (CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS, CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MES DE MAYO 2016, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. ARMANDO JUÁREZ TOLENTINO, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. JAIME TORRES HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. SOLEDAD MARTÍNEZ CEDILLO, REGIDOR.- NO FIRMO; C. EMILIA ACOSTA HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. SANDRA NAVARRETE BAUTISTA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. SIXTA MARIEL GUERRERO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. DIÓGENES BAUTISTA CONTRERAS, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. BULMARO HERNÁNDEZ BAUTISTA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. JOSE RODRIGUEZ ARENAS, REGIDOR.- RÚBRICA.

Formato : PE-09							
AYUNTAMIENTO DE : <u>YAHUALICA, HIDALGO</u>							
SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL							
EJERCICIO FISCAL: <u>2016</u>							
CÓDIGO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
	REPO						
1131	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Sueldos base al personal permanente	154,046.16	203,395.52		357,441.68
1322	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	55,627.78	13,585.14		69,212.92
3261	SERVICIOS GENERALES	Servicios de arrendamiento	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	315,000.00		35,000.00	280,000.00
3311	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	200,500.00		2,500.00	198,000.00



4411	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas sociales	Ayudas sociales a personas	770,626.06		226,844.66	543,781.40
4431	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	217,800.00	47,364.00		265,164.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					264,344.66	264,344.66	
	FOGEP A						
1111	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Dietas	2,583,652.08		215,304.34	2,368,347.74
1131	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Sueldos base al personal permanente	14,666,627.86		926,628.08	13,739,999.78
1221	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	Sueldos base al personal eventual	5,500.00	64,610.20		70,110.20
1321	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,114,633.88	57,740.19		3,172,374.07
2111	MATERIALES SUMINISTROS Y	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		39,382.14		39,382.14
2421	MATERIALES SUMINISTROS Y	Materiales y Artículos de Construcción y de	Cemento y productos de concreto		4,840.68		4,840.68



		reparación					
2441	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Madera y productos de madera		10,863.69		10,863.69
2461	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Material eléctrico y electrónico		20,164.95		20,164.95
2471	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Artículos metálicos para la construcción		119.77		119.77
2491	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		23,312.98		23,312.98
2911	MATERIALES SUMINISTROS	Y Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Herramientas menores		1,131.00		1,131.00
3291	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Otros arrendamientos		11,600.00		11,600.00
3341	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de capacitación	-	10,000.00		10,000.00
3821	SERVICIOS GENERALES	Servicios Oficiales	Gastos de orden social y cultural		12,500.00		12,500.00
3921	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos y derechos		5,019.00		5,019.00



3981	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuesto sobre nóminas y otros impuestos que se deriven de una relación laboral	841,251.18		464,251.18	377,000.00
4411	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a personas	46,350.00	724,547.00		770,897.00
4431	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	94,850.00	1,021,929.00		1,116,779.00
4451	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	24,700.00	268,450.00		293,150.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					2,276,210.60	1,606,183.60	22,047,592.00

	FOFOMU						
2111	MATERIALES SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	339,000.00	295,832.90		634,832.90
2141	MATERIALES SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	376,000.00	150,250.00		526,250.00
2151	MATERIALES SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Material Impreso e Información Digital		30,000.00		30,000.00
2161	MATERIALES SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión	Material de limpieza	150,000.00	34,284.64		184,284.64



		de documentos y Artículos Oficiales					
2171	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales y útiles de enseñanza	40,000.00		10,000.00	30,000.00
2181	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	35,000.00			35,000.00
2211	MATERIALES SUMINISTROS	Y Alimentos y Utensilios	Productos alimenticios para personas	710,000.00	39,481.05		749,481.05
2231	MATERIALES SUMINISTROS	Y Alimentos y Utensilios	Utensilios para el servicio de alimentación	60,000.00	10,000.00		70,000.00
2421	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Cemento y productos de concreto		2,000.00		2,000.00
2441	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Madera y productos de madera		30,000.00		30,000.00
2461	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Material eléctrico y electrónico	70,000.00	52,000.00		122,000.00
2471	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción	Artículos metálicos para la construcción		6,000.00		6,000.00



		ión y de reparación					
2481	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Materiales complementarios				-
2491	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,000.00	50,000.00		115,000.00
2531	MATERIALES SUMINISTROS	Y Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,000.00			1,000.00
2611	MATERIALES SUMINISTROS	Y Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,255,731.00	16,000.00		1,271,731.00
2711	MATERIALES SUMINISTROS	Y Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Vestuario y uniformes		7,000.00		7,000.00
2721	MATERIALES SUMINISTROS	Y Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Prendas de seguridad y protección personal	15,000.00			15,000.00
2731	MATERIALES SUMINISTROS	Y Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Artículos deportivos	5,000.00	5,000.00		10,000.00
2911	MATERIALES SUMINISTROS	Y Herramientas, Refacción	Herramientas menores	20,000.00	2,000.00		22,000.00

		es y Accesorios menores					
2921	MATERIALES SUMINISTROS	Y Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00	500.00		1,500.00
2941	MATERIALES SUMINISTROS	Y Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00			2,000.00
2961	MATERIALES SUMINISTROS	Y Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	465,000.00	265,049.78		730,049.78
2981	MATERIALES SUMINISTROS	Y Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		35,000.00		35,000.00
3121	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Gas	1,000.00			1,000.00
3141	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Telefonía tradicional	60,000.00	10,000.00		70,000.00
3151	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Telefonía celular	100,000.00			100,000.00
3221	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de edificios	24,000.00	6,000.00		30,000.00
3251	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de equipo de transporte	55,000.00	40,000.00		95,000.00
3261	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	765,000.00		510,000.00	255,000.00
3271	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de activos intangibles	10,000.00			10,000.00
3291	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Otros arrendamientos	55,000.00	190,000.00		245,000.00



3361	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	165,000.00	49,250.00		214,250.00
3531	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	35,000.00		6,331.58	28,668.42
3551	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	85,000.00	55,000.00		140,000.00
3611	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	143,960.00	27,000.00		170,960.00
3721	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Pasajes terrestres	65,121.00			65,121.00
3751	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Viáticos en el país	200,000.00		20,000.00	180,000.00
3811	SERVICIOS GENERALES	Servicios Oficiales	Gastos de ceremonial	25,000.00			25,000.00
3821	SERVICIOS GENERALES	Servicios Oficiales	Gastos de orden social y cultural	1,855,000.00	387,500.00		2,242,500.00
3921	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos y derechos	10,000.00	2,916.00		12,916.00
4411	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a personas	3,096,600.00		81,600.00	3,015,000.00



4431	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,967,600.00		1,417,600.00	550,000.00
4451	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	714,700.00		374,700.00	340,000.00
4481	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	29,500.00		5,500.00	24,000.00
5111	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Muebles de oficina y estantería		17,800.00		17,800.00
5151	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		192,559.21		192,559.21
5971	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Activos intangibles	Licencias informáticas e intelectuales	10,000.00			10,000.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					2,008,423.58	2,425,731.58	

	IEPS TAB						
2161	MATERIALES SUMINISTROS Y	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Material de limpieza		313.20		313.20
2611	MATERIALES SUMINISTROS Y	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	233,187.00	103,575.32		336,762.32
2721	MATERIALES SUMINISTROS Y	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Prendas de seguridad y protección personal		16,748.08		16,748.08
2911	MATERIALES SUMINISTROS Y	Herramientas, Refacción	Herramientas menores		6,629.40		6,629.40



		es y Accesorios menores					
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					127,266.00		-

	ISAN						
2611	MATERIALES SUMINISTROS	Y	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	138,613.00	36,923.00	175,536.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					36,923.00		-

	FOFISYRE							
2111	MATERIALES SUMINISTROS	Y	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	116,908.00		13,908.00	103,000.00
2141	MATERIALES SUMINISTROS	Y	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,000.00		35,820.00	84,180.00
2611	MATERIALES SUMINISTROS	Y	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	500,000.00		360,295.00	139,705.00
2961	MATERIALES SUMINISTROS	Y	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		11,950.00		11,950.00
3611	SERVICIOS GENERALES		Servicios de Comunicación	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y	9,000.00	31,280.00		40,280.00



		Social y Publicidad	actividades gubernamentales				
3721	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Pasajes terrestres		2,665.00		2,665.00
3751	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Viáticos en el país		15,000.00		15,000.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					60,895.00	410,023.00	

	FISM						
6111	INVERSION PUBLICA	Obra Pública en bienes de dominio público	Edificación habitacional	15,000,000.00	2,132,432.00		17,132,432.00
6121	INVERSION PUBLICA	Obra Pública en bienes de dominio público	Edificación habitacional no	14,067,944.00			14,067,944.00
6131	INVERSION PUBLICA	Obra Pública en bienes de dominio público	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,000,000.00			8,000,000.00
6141	INVERSION PUBLICA	Obra Pública en bienes de dominio público	Division de terrenos y construccpn de obras de urbanizacion	6,000,000.00			6,000,000.00
6151	INVERSION PUBLICA	Obra Pública en bienes de dominio público	Construcción de vías de comunicación	5,000,000.00			5,000,000.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					2,132,432.00		-

	FORTAMUN-DF						
1131	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal	Sueldos base al personal permanente	5,414,832.48		896,380.64	4,518,451.84



		de carácter Permanente					
1321	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	977,678.09		157,441.05	820,237.04
1342	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Compensaciones cuerpos de seguridad		100,167.41		100,167.41
2111	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	18,000.00	7,000.00		25,000.00
2141	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00	5,000.00		20,000.00
2211	MATERIALES SUMINISTROS	Y Alimentos y Utensilios	Productos alimenticios para personas	10,000.00	10,000.00		20,000.00
2231	MATERIALES SUMINISTROS	Y Alimentos y Utensilios	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00			2,000.00
2611	MATERIALES SUMINISTROS	Y Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,164,000.00	226,700.68		1,390,700.68
2711	MATERIALES SUMINISTROS	Y Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Vestuario y uniformes	130,000.00			130,000.00
2721	MATERIALES SUMINISTROS	Y Vestuario, Blancos, Prendas	Prendas de seguridad y protección personal	40,000.00		8,700.00	31,300.00



		de Protección y Artículos Deportivos					
2911	MATERIALES SUMINISTROS	Y Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Herramientas menores	2,000.00	8,000.00		10,000.00
2961	MATERIALES SUMINISTROS	Y Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	330,000.00		13,000.00	317,000.00
2981	MATERIALES SUMINISTROS	Y Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00	65,000.00		115,000.00
3111	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Energía eléctrica	1,200,000.00	300,000.00		1,500,000.00
3151	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Telefonía celular	9,600.00			9,600.00
3251	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de equipo de transporte	40,000.00			40,000.00
3261	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		425,000.00		425,000.00
3291	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Otros arrendamientos	1,000.00			1,000.00
3341	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de capacitación	48,594.63			48,594.63
3361	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		4,176		4,176.00



3371	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de protección y seguridad	-	36,540.00		36,540.00
3531	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,500.00			2,500.00
3551	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	80,000.00			80,000.00
3571	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, Reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	60,000.00			60,000.00
3721	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Pasajes terrestres	15,000.00	13,000.00		28,000.00
3751	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Viáticos en el país	60,000.00	15,000.00		75,000.00
3821	SERVICIOS GENERALES	Servicios Oficiales	Gastos de orden social y cultural		2,000.00		2,000.00
3921	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos y derechos	13,000.00	30,000.00		43,000.00
3981	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuesto sobre nóminas y otros impuestos que se deriven de una relación laboral	90,000.00			90,000.00



4411	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a personas	509,850.00	296,242.60		806,092.60
4431	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,043,350.00	94,250.00		1,137,600.00
4451	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	271,700.00	48,100.00		319,800.00
4811	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Donativos	Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro		35,000.00		35,000.00
5231	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	Cámaras fotográficas y de video		8,700.00		8,700.00
8531	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Convenios	Otros convenios	60,000.00			60,000.00
9111	DEUDA PUBLICA	Amortización de la Deuda Pública	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	644,620.80			644,620.80
9211	DEUDA PUBLICA	Intereses de la Deuda Pública	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	50,000.00		30,000.00	20,000.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					1,729,876.69	1,105,521.69	
	IEPS GAS						
2611	MATERIALES Y SUMINISTROS	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	671,102.00	93,075.00		764,177.00
4411	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a personas		51,250.00		51,250.00
4431	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		94,800.00		94,800.00
4451	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		26,650.00		26,650.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					265,775.00	-	



	COMPENSACION POR ISAN							
2611	MATERIALES SUMINISTROS	Y	Combusti bles, Lubricant es y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	48,958.0 0		8,914.00	40,044.00
2961	MATERIALES SUMINISTROS	Y	Herramie ntas, Refaccion es y Accesorio s menores	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		7,859.00		7,859.00
3551	SERVICIOS GENERALES		Servicios de Instalació n, Reparaci ón, Mantenim iento y Conserva ción	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		1,856.00		1,856.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN						9,715.00	8,914.00	

	FONDO DE COMPENSACION							
3591	SERVICIOS GENERALES		Servicios de instalació n, reparaci ón, mantenim iento y conserva ción	Servicios de jardinería y fumigación	\$814,18 5.00		814,185. 00	-
2471	MATERIALES SUMINISTROS	Y	Materiale s y Artículos de Construcc ión y de reparaci ón	Artículos metálicos para la construcción		280.00		280.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN						\$280.00	\$814,185 .00	

	FUR							
2471	MATERIALES SUMINISTROS	Y	Materiale s y Artículos	Artículos metálicos para la construcción		890.86		890.86



		de Construcción y de reparación					
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					890.86	-	

	CONTINGENCIAS ECONOMICAS						
2441	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Madera y productos de madera		15.04		15.04
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					15.04	-	

	VIVIENDA						
2441	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Madera y productos de madera		13.69		13.69
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					13.69	-	

	FOPAED						
2441	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Madera y productos de madera		15.15		15.15
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					15.15	-	

	AEE						
2471	MATERIALES SUMINISTROS	Y Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Artículos metálicos para la construcción		570.00		570.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					570.00	-	



PISR							
4411	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a personas		483,060.49		483,060.49
4431	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		221,326.00		221,326.00
4451	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		64,113.51		64,113.51
4481	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros		32,500.00		32,500.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					801,000.00		-

FEIEF							
4411	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a personas		436,090.49		436,090.49
4431	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		131,120.00		131,120.00
4451	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		6,390.00		6,390.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					573,600.49		-

PDZP							
2471	MATERIALES SUMINISTROS Y	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Artículos metálicos para la construcción		2,800.00		2,800.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					2,800.00		-

PREP							
2471	MATERIALES SUMINISTROS Y	Materiales y Artículos de Construcción y de	Artículos metálicos para la construcción		760.00		760.00



		reparación					
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					760.00		-

	FOCUL						
2471	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Artículos metálicos para la construcción		3,735.00		3,735.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					3,735.00		-
GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN					10,295,541.76	6,634,903.53	

Derechos Enterados. 13-07-2016

Publicación electrónica



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 024

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; BIENES INFORMÁTICOS; HERRAMIENTAS MENORES; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; LICENCIAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N169-2016	25/7/2016	21/7/2016 09:00 horas	26/7/2016 09:00 horas	28/7/2016 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO URVAN 12 PASAJEROS		1	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N170-2016	25/7/2016	21/7/2016 10:00 horas	26/7/2016 10:00 horas	28/7/2016 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2016		19	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N171-2016	25/7/2016	21/7/2016 11:00 horas	26/7/2016 11:00 horas	28/7/2016 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1	LOTE
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N172-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	25/7/2016	21/7/2016 12:00 horas	26/7/2016 12:00 horas	28/7/2016 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LICENCIA ACTUALIZACIÓN DE BATVOX		1	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N173-2016	22/7/2016	20/7/2016 09:00 horas	25/7/2016 09:00 horas	26/7/2016 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1	LOTE
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N174-2016	22/7/2016	20/7/2016 10:00 horas	25/7/2016 10:00 horas	26/7/2016 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR CORE I5-4590T		3	PIEZA
2	LECTORA GRABADORA RFID UHF ATID DE MANO 870		1	PIEZA
3	IMPRESORA LASER VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 19 PPM		2	PIEZA
4	FIREWALL CON 42 PUERTOS GE RJ45		2	PIEZA
5	ESCANER PARA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		3	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N175-2016	22/7/2016	20/7/2016 11:00 horas	25/7/2016 11:00 horas	26/7/2016 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON WINDOWS 10		10	PIEZA
2	ESCANER PORTÁTIL PROFUNDIDAD 6.6 CMS. ANCHO 26.8 CMS.		8	PIEZA
3	NO BREAK CAPACIDAD 700 VA/350 W		10	PIEZA
4	MULTIFUNCIONAL DE ALTA CALIDAD FORMATO AMPLIO		8	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N176-2016	22/7/2016	20/7/2016 12:00 horas	25/7/2016 12:00 horas	26/7/2016 14:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MACHETE MANGO NARANJA 18"		400	PIEZA
2	TALACHO PICO 2.5 LB ESCOPLA 70 MM MAMGO 36"		780	PIEZA
3	PALA REDONDA PUÑO "Y" SW 19 3/8		780	PIEZA
4	AZADÓN 1.5 LB MANGO 54"		200	PIEZA
5	HACHA PULASKI 3 1/2" MANGO 35" (SON 11 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		180	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N177-2016	25/7/2016	21/7/2016 13:00 horas	26/7/2016 09:30 horas	28/7/2016 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CERRADURAS BIOMÉTRICAS CPU 667MHZ RISC, 533MHZ		5	PIEZA
2	COMPUTADORA PROCESADOR 2.9 GHZ		6	PIEZA
3	LAPTOP SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PRO 64		2	PIEZA
4	ESCÁNER TIPO CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO		3	PIEZA
5	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N178-2016	25/7/2016	21/7/2016 14:00 horas	26/7/2016 14:00 horas	28/7/2016 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS Y GASES DE LABORATORIO		1	PIEZA
2	CONGELADOR VERTICAL DE 21 FT3 DE CAPACIDAD		1	PIEZA
3	CONGELADOR VERTICAL DE 36 FT3 DE CAPACIDAD		1	PIEZA
4	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA		2	PIEZA
5	ULTRACONGELADOR DE 23.5 FT3 DE CAPACIDAD		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N179-2016	25/7/2016	21/7/2016 15:00 horas	26/7/2016 15:00 horas	28/7/2016 15:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	FORTIGATE 100D HARDWARE OPLUS 1 YEAR 8X5		1	PIEZA
2	ANTIVIRUS TOTAL DEFENSE UNILIMITED ANNUAL SUBSCRIPTION		4	PIEZA
3	LICENCIA SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO		1	PIEZA
4	LICENCIA UPGRADE SISTEMA INTEGRAL		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N180-2016	25/7/2016	21/7/2016 15:30 horas	26/7/2016 15:30 horas	28/7/2016 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BANDITAS ADHESIVAS REDONDAS DE 7/8" ESTERIL		80	CAJA
2	TARJETA PARA EXÁMEN TOXICOLÓGICO		5,000	PIEZA
3	TIRAS ADULTERANTES		5,000	PIEZA
4	PRUEBA DE BIOMETRÍA HEMÁTICA		5,000	PIEZA
5	PRUEBA DE COLESTEROL HDL (SON 34 PARTIDAS EN TOTAL)		5,000	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE JULIO DEL 2016

C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública
Convocatoria No. 016/2016

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FASPH/GI-2015-1508-01627**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N35-2016	\$ 400.00	29-Julio-2016	22-Julio-2016 10:00 horas	01-Agosto-2016 09:00 horas	05-Agosto-2016 09:00 horas

Lugar y Descripción general del servicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Mejoramiento y Ampliación del Área Femenil del CERESO Pachuca, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.	93 Días Naturales	24-Agosto-2016	24-Noviembre-2016	\$ 1'500,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 18 de Julio del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 de Julio de 2016.

**L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 13-07-2016



CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CRPCCYC-LPN-ADBIM-0001/2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudadelconocimiento.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: boulevard Circuito La Concepción número 3 Col. La Concepción San Agustín Tlaxiaca C. P. 42162, teléfono: (01 771) 7780823, los días del 18 al 21 de Julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS
Volumen a adquirir	5 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE JULIO DE 2016 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE JULIO DE 2016 10:00 HRS
Fallo	29 DE JULIO DE 2016 10:00 HRS

SAN AGUTIN TLAXIACA, HGO. A 18 DE JULIO DE 2016

DR. EDUARDO JAVIER GARCÍA ALONSO
RÚBRICA.

NOTA PARA LA CONVOCANTE: LAS CONVOCATORIAS SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE.

Derechos Enterados.13-07-2016



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA NO. 04-16

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, NO. DE OFICIO SPDRYM-A-FAMIB/GI-2016-4063-00372 de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-005-2016	\$400.00	22 DE JULIO DE 2016	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	25 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS	29 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 3 AULAS, REHABILITACION ELECTRICA Y REHABILITACION DE SANITARIOS EN LA PRIMARIA JUSTO SIERRA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA		120	08 DE AGOSTO DE 2016	05 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 312,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-006-2016	\$400.00	22 DE JULIO DE 2016	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS	25 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	29 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 3 AULAS EN ESTRUCTURA U2-C DE 2 EE C/U EN LA ESCUELA PRIMARIA FRIDA KAHLO EN LA LOCALIDAD MINERAL DE LA REFORMA (PASEO DE LOS TULIPANES) MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA		120	08 DE AGOSTO DE 2016	05 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 364,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-007-2016	\$400.00	22 DE JULIO DE 2016	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS	25 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS	29 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION EN PLANTA ALTA DE 4 AULAS DE 2,5 EE C/U EN ESTRUCTURA U2-C EN LA SECUNDARIA GABRIEL VARGAS BERNAL EN LA LOCALIDAD EL PEDREGAL DE SAN JOSE MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO		120	08 DE AGOSTO DE 2016	05 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 288,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-008-2016	\$400.00	22 DE JULIO DE 2016	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS	25 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS	29 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS



Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DOS AULAS DE 2.5 EE ESTRUCTURA U2-C EN LA SECUNDARIA TECNICA NO. 67 EN LA LOCALIDAD CARDONAL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA	120	08 DE AGOSTO DE 2016	05 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 358,000.00

I. Venta de bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación. **EDIFICACION**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 18 de Julio de 2016

RÚBRICA

Ing. Héctor Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

Derechos Enterados 13-07-2016



MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

Licitación Pública
CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Metropolitano Y la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-011-004 de fecha 23 de mayo de 2016 Y No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-6011-00469 de fecha 02 de Junio de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LIC-FAISM-2016-001	Convocante: \$ 400.00	22 DE JULIO DE 2016	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HRAS.	25 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HRAS.	29 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HRAS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (20) EN LA LOCALIDAD DE ATLAPEXCO.		90 DIAS NATURALES	30 DE JULIO DE 2016	27 DE OCTUBRE DE 2016	\$ 200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LIC-FAISM-2016-002	Convocante: \$ 400.00	22 DE JULIO DE 2016	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HRAS.	25 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HRAS.	29 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HRAS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (20) EN LA LOCALIDAD DE PAHACTLA.		90 DIAS NATURALES	30 DE JULIO DE 2016	27 DE OCTUBRE DE 2016	\$ 200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LIC-FAFEF-2016-001	Convocante: \$ 400.00	22 DE JULIO DE 2016	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HRAS.	25 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HRAS.	29 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HRAS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PATIO CIVICO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE HUITZOTLACO.		90 DIAS NATURALES	30 DE JULIO DE 2016	27 DE OCTUBRE DE 2016	\$ 300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: atlapexco.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO ATLAPEXCO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: en la localidad de Atlapexco, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La dirección de Obras Públicas

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Rúbrica

Atlapexco, Hgo., a 18 de Julio de 2016

ING. ANTERO NOCHEBUENA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Derechos Enterados. 12 -07-2016



MUNICIPIO DE HUAUTLA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-025-015** de fecha **30 de Junio del 2016**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2016-FAISM-LP-005	\$ 400.00	25 DE JULIO DEL 2016	26 DE JULIO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS	27 DE JULIO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS	2 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, 3ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE ACATEPEC		75 DIAS NATURALES	03 DE AGOSTO DEL 2016	16 DE OCTUBRE DEL 2016	\$ 830,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2016-FAISM-LP-006	\$ 400.00	25 DE JULIO DEL 2016	26 DE JULIO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS	27 DE JULIO DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS	2 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO		60 DIAS NATURALES	03 DE AGOSTO DEL 2016	1RO. DE OCTUBRE DEL 2016	\$ 260,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2016-FAISM-LP-007	\$ 400.00	25 DE JULIO DEL 2016	26 DE JULIO DEL 2016 A LAS 12:00 HRS	27 DE JULIO DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS	2 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL COJOLITE		60 DIAS NATURALES	03 DE AGOSTO DEL 2016	1RO. DE OCTUBRE DEL 2016	\$ 340,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2016-FAISM-LP-008	\$ 400.00	25 DE JULIO DEL 2016	26 DE JULIO DEL 2016 A LAS 13:00 HRS	27 DE JULIO DEL 2016 A LAS 13:00 HORAS	2 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 13:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO HONDO CENTRO EN LA LOCALIDAD DE HUAUTLA		60 DIAS NATURALES	03 DE AGOSTO DEL 2016	1RO. DE OCTUBRE DEL 2016	\$ 305,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://municipio dehuautila.net> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, HUAUTLA, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del MUNICIPIO DE HUAUTLA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a **sistema de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario; drenaje y/o urbanización.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huautila, Hgo., a 18 de Julio del 2016

C. FELIPE JUAREZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-07-2016



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011/2016
LICITACIÓN PÚBLICA**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-028-013 de fecha 24 de JUNIO del 2016 Y SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-028-014 de fecha 06 de JULIO del 2016**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2016-FAISM-LP-014	convocante \$400.00	22/07/2016	22/07/2016 10:00 Hrs.	25/07/2016 10:00 Hrs.	29/07/2016 10:00 Hrs.
PMH-2016-FAISM-LP-015	convocante \$400.00	22/07/2016	22/07/2016 11:00 Hrs	25/07/2016 11:00 Hrs.	29/07/2016 11:00 Hrs.
PMH-2016-FAISM-LP-016	convocante \$400.00	22/07/2016	22/07/2016 12:00 Hrs	25/07/2016 12:00 Hrs.	29/07/2016 12:00 Hrs.
PMH-2016-FAISM-LP-017	convocante \$400.00	22/07/2016	22/07/2016 13:00 Hrs	25/07/2016 13:00 Hrs.	29/07/2016 13:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	25/07/2016 10:00 Hrs	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE AGUACATITLA-IXCATLAN EN LA LOCALIDAD DE AGUACATITLA	120 DÍAS NATURALES	30-JULIO-2016	26-NOVIEMBRE-2016	\$ 450,000.00
REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE LOS HULES EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES	120 DÍAS NATURALES	30-JULIO-2016	26-NOVIEMBRE-2016	\$ 840,000.00
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COYOLTZINTLA	120 DÍAS NATURALES	30-JULIO-2016	26-NOVIEMBRE-2016	\$ 920,000.00
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TETZACUAL	120 DÍAS NATURALES	30-JULIO-2016	26-NOVIEMBRE-2016	\$ 870,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles en la Página de Internet www.huejutla.gom.mx para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: municipio de Huejutla de Reyes, Hgo, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de lunes a viernes de 09:00 Hrs. a 14:00 hrs. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo., (este pago no es reembolsable)

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a **SA.- SISTEMA DE AGUA POTABLE, DR.- DRENAJE y/o SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 18 de julio del 2016.

ATENTAMENTE:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 13-07-2016



Municipio de Tepehuacán de Guerrero

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-062-010 de fecha 23 de junio de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2016-062-047	\$ 400	25/07/2016	25/07/16 11:00 HRS	26/07/2016 11:00 HRS.	01/08/2016 11:00 HRS.	TAMALA, CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO Y ACTIVIDADES Y ACTIVIDADES FISICAS EN ESCUELA PRIMARIA "TOMAS L RIVALCABA CLAVE 13DPR05832	60 DIAS NATURALES	03/08/2016	01/10/2016	\$280,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.tepehuacandeguerrero.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Tesorería del Municipio de Tepehuacán de Gro., (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Techumbres o Estructuras o Edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., a 18 de julio de 2016.

**Lic. Ma. Magdalena Espinosa Hernández.
Presidente Municipal Constitucional.
Rúbrica**

Derechos Enterados. 13-07-2016



INMOBILIARIA LA PRESERVA, S A DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE DICIEMBRE DE 2015,

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo a 16 de marzo de 2016

LAZARO OSORNIO ESCALONA
LIQUIDADOR

RÚBRICA.

2 - 3

Derechos Enterados. 05-07-2016



SERVICES TOTAL CK SA DE CV
CALLE HERNANDEZ Y FERNANDEZ NO. 101, COL. SAN ANTONIO EL DESMONTE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42083
RFC: STC140717HQ7

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO	50,000	PROVEEDORES	
CAJA	-	ACREEDORES DIVERSOS	
BANCOS	50,000	IMPUESTOS POR PAGAR	
CUENTAS POR COBRAR	-	Total PASIVO CIRCULANTE	-
INVENTARIOS	-	PASIVO NO CIRCULANTE	-
		Total PASIVO NO CIRCULANTE	-
Total ACTIVO CIRCULANTE	50,000	SUMA DEL PASIVO	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			
INME	-	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		UTILIDAD EL EJERCICIO	
		SUMA DEL CAPITAL	50,000
Total ACTIVO CIRCULANTE	-		
SUMA DEL ACTIVO	50,000	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000

EL PRESENTE BALANCE QUEDA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALLE HERNANDEZ Y FERNANDEZ NO. 101, COL. SAN ANTONIO EL DESMONTE, PACHUCA DE SOTO, HGO, ASI COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS POR UN PLAZO DE QUINCE DIAS

Representante Legal
Rúbrica

Comisario
Rúbrica



AVISO NOTARIAL**NOTARIA PÚBLICA NUMERO CATORCE
PACHUCA, HIDALGO.**

JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ. Notario Adscrito a la Notoria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo:

Que por escritura pública número **23,786 veintitrés mil setecientos ochenta y seis**, asentada en el **volumen 1,144 mil ciento cuarenta y cuatro**, con fecha **nueve de junio del 2016 dos mil dieciséis**, se hizo constar: **El INICIO de la TRAMITACIÓN NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO y la ACEPTACIÓN DE HERENCIA de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA** o bienes del señor **MARINO ALADRO FERNÁNDEZ**, que otorgó la señora **ANA MARÍA DEL PILAR EZQUERRA GONZÁLEZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **ANA MARÍA DEL PILAR ESQUERRA GONZÁLEZ**) en su carácter de única y universal heredera, manifestando que en su momento procederán a formar el inventario correspondiente.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo; 29 de junio del 2016

ATENTAMENTE**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
RÚBRICA****NOTARIO ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CATORCE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**Derechos Enterados 30-06-2016



AVISO NOTARIAL**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con la efigie de Don Miguel Hidalgo y Costilla que dice: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. GERARDO AMBROSIO GONZÁLEZ, NOTARÍA 17 DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO.

Hago saber para los efectos del Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y del Artículo 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos para el Estado de Hidalgo, en relación con la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a **BIENES** del señor **DON MARIO VÁZQUEZ RAÑA** que por escritura **7843**, de fecha 23 de junio de 2016, ante mí, compareció la señora **Doña Francisca Ramos Ramos** (quien también acostumbra usar el nombre de **Doña Francisca Ramos de Vázquez**), y se hizo constar lo siguiente:

- a).-La conformidad de llevar a cabo la tramitación sucesoria ante el suscrito Notario.
- b).-El reconocimiento de la validez del testamento.
- c).-La aceptación de herencia.
- d).-El reconocimiento de derechos hereditarios y
- e).-La señora **Doña Francisca Ramos Ramos** (quien también acostumbra usar el nombre de **Doña Francisca Ramos de Vázquez**), aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y leal desempeño y manifestó que formulará el inventario de los bienes de la mencionada sucesión.

2 - 2

FIRMA

LIC. GERARDO AMBROSIO GONZÁLEZ
NOTARIO 17 DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-06-2016



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 230/2015-14
POBLADO: TEPEAPULCO
MUNICIPIO: TEPEAPULCO
ESTADO: HIDALGO

--- **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; A J. CONCEPCION HERNANDEZ CARBAJAL**, se hace de su conocimiento que FRANCISCO CERVANTES LUCIO, demanda la prescripción positiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios respecto de una parcela del ejido que nos ocupa, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 26 de junio de 2015; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **9 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEAPULCO, HIDALGO.-DOY FE. -----

2 - 2

-- -Pachuca, Hgo., a 14 de junio del año 2016.-**LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ**.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-06-2016

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 219/2016-14
POBLADO: OJO DE AGUA
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

--- **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de PASCUAL ESCORZA CANO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal**, se hace de su conocimiento que BENITO ESCORZA CANO, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 29 de Junio del año 2016, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **23 de Septiembre del año 2016, a las 12:30**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.-DOY FE. --- Pachuca, Hgo., a 29 de Junio del año 2016.-----

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 665/2012

**JUANA IRIS NAVARRO PÉREZ
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE**

--- En el Procedimiento Escrito Familiar de GUARDA, CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por **MARIA DE LOS ANGELES PÉREZ SÁNCHEZ Y/O MARIA DE LOS ANGELES PÉREZ**, dentro del expediente número **665/2012**, se ha dictado un acuerdo de fecha 07 siete de Marzo del 2013 dos mil trece, que en lo conducente dice: ----- I.- Toda vez que como se desprende de la razón ACTUARIAL que se prevé, se asienta la imposibilidad de la actuaria para realizar la diligencia de emplazamiento a juicio a la **C. JUANA IRIS NAVARRO PÉREZ**, en el domicilio proporcionado por el vocal Ejecutivo del Segundo Distrito Electoral Federal del Instituto Federal Electoral en su oficio número JD02/VE/0121/2013 en virtud de que el mismo pertenece a la **C. MARIA DE LOS ANGELES PÉREZ SÁNCHEZ Y/O MARIA DE LOS ANGELES PÉREZ** parte actora en el presente juicio, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional hágase saber a la **C. JUANA IRIS NAVARRO PÉREZ** que tiene incoada en su contra una demanda **Escrita Familiar De Guarda, Custodia y Pensión Alimenticia**, promovida por **MARIA DE LOS ANGELES PÉREZ SÁNCHEZ Y/O MARIA DE LOS ANGELES PÉREZ** en representación de los menores de edad **ABIGAIL SALVADOR NAVARRO Y JOSUE SALVADOR NAVARRO**, bajo el expediente **665/2012** en este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el cual se le demanda las siguientes prestaciones: a) La guarda y custodia provisional y en su momento



definitiva de los menores de edad ABIGAIL SALVADOR NAVARRO Y JOSUE SALVADOR NAVARRO; b) La pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de los menores de edad antes mencionados, y que cuenta con un **término de 45 cuarenta y cinco días hábiles** después de la última publicación que se realice en el periódico Oficial del Estado para que se presente a dar contestación a la misma y así mismo requiérasele para que dentro del termino anteriormente referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que en la misma se mencionan, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaria de los expedientes nones de este Juzgado - - - - II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - - - **ASI**, Lo proveyó y firma el ciudadano **Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **Licenciada LAURA ESPINOZA NOBLE**, que autentifica y da fe. - - - - -

2 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo a 03 de Junio de 2016.-ACTUARIO .-LIC. ROCIO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 05-07-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 457/2014**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL** expediente **457/2014** promovido por **JOSE LORENZO CAMARGO PÉREZ** en contra de **JUAN CAMARGO HERRERA Y VERÓNICA HERNÁNDEZ ORTEGA**, en el mismo se dicto un auto de fecha 10 diez de Marzo de 2016 dos mil dieciséis y que en lo conducente dice: - - - - -
- - - - I.- De la rebeldía que acusa el promovente se manda estará (sic) a lo acordado en auto de fecha 9 nueve de Septiembre del año 2015 dos mil quince, mediante el cual se ha proveído al respecto. - - - - - II.- Como lo solicita, se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndole a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse al día siguiente al de la notificación del presente proveído.- - - - - III.- Toda vez que en el presente sumario se actualiza el caso previsto en la fracción II del artículo 121 del Código adjetivo Civil, se ordena notificarse el presente proveído a **JUAN CAMARGO HERRERA** en la manera prevenida en el artículo 625 del ordenamiento antes invocado y publicar dos veces consecutivas el presente proveído en el periódico oficial. - - - - - IV.- Notifíquese y cúmplase. - - - - - Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada **ANGELICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fe. - - - - -

2 - 2

Apan, Hidalgo a 16 dieciséis de Marzo de 2016.-La C. Actuario.-Lic. Jessica Claudia Ponce de León Cea.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 01-07-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 231/2010**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ISIDORO CALVA VALDERRAMA en contra de MARIA YOLANDA CONTRERAS DORANTES, MIGUEL ANGEL CONTRERAS DORANTES, TERESA INFANTE CUADRA Y MARIA ESTELA CONTRERAS DORANTES, expediente número 231/2010, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de junio del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en este juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en PREDIO RÚSTICO, DENOMINADO "LA ESMERALDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 668, tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 30 treinta de mayo del año 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2, 057,624.60 (DOS MILLONES, CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, SESENTA CENTAVOS 60/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Abril de 2016.-LA ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 01-07-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 697/2015**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **GUADALUPE ZÚNIGA RAMÍREZ** en contra de **GESARO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**



VARIABLE, por conducto de su representante legal y de HESARO CONSTRUCTORA Y BIENES RAÍCES DE HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal radicándose la demanda bajo el expediente número **697/2015**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **GUADALUPE ZÚNIGA RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de las personas morales demandadas **GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** y **HESARO CONSTRUCTORA Y BIENES RAICES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**, empláceseles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, haciéndoles saber que dentro del término de 40 cuarenta días deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo así, se les tendrá por confesas de los hechos que dejaren de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de las demandadas, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pasen a recibir las.

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autentica y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis.- **ACTUARIO: LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.**- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-07-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 190/2016

--- En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **PABLO MEDINA TREJO**, en contra de **VICTOR RANGEL DAMASO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, TESORERIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, Y NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO**, dentro del expediente **190/2016**, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:----- En la ciudad de Zimapán de Zavala, Hidalgo, 22 veintidós de junio del año 2016 dos mil dieciséis.----- Por presentado **PABLO MEDINA TREJO**,

con su escrito de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 127, 625, del Código de Procedimientos Civiles: **SE ACUERDA**.----- I.- En base a la razón asentada por el Actuario Adscrito de fecha 22 veintidós de abril del año dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio del demandado **VICTOR RANGEL DAMASO**, publíquense los edictos correspondientes por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL Sol de Hidalgo", haciéndole saber a **VICTOR RANGEL DAMASO** que en este juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor **PABLO MEDINA TREJO**, quien le reclama la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA** del bien inmueble consistente en la totalidad de la fracción del predio rustico denominado "**Llano blanco**" ubicado en el lugar denominado **Llano Blanco, Lázaro Cárdenas, Municipio de Zimapán, Hidalgo**, para que dentro del plazo de **40 CUARENTA DIAS**, contados a partir de la última publicación del edicto, de contestación a la demanda enderezada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere; apercibido que en caso contrario se le tendrá como presuntamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de LISTA.----- II.- Notifíquese y culpase.-----

----- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que Actúa legalmente con Secretario **LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN**, que autentica y da fe. ---

1 - 3

ATENTAMENT E

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; JULIO DE 2016.- EL C. ACTUARIO .- LIC. HECTOR RAMIREZ MENDIETA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-07-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 257/2014

En cumplimiento al auto de fecha 15 quince de Junio del año de 2016 dos mil dieciséis, dictado dentro del juicio Ordinario Civil, promovido por **BERNARDO MODESTO FELIPE**, en contra de **ANTONIO ALVAREZ MUNDO**, expediente número **257/2014**, - - -Por presentado **BERNARDO MODESTO FELIPE**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 127, 131, 267, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 288, 289, 290, 291, 295, 296, 297, 305, 306, 324, 332, 342, 343, 349, 352, 356, 375, 376 y 377 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**: - - - I.- II.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presente autos, díctese auto **ADMISORIO DE PRUEBAS**. - - - II.- Se admiten como pruebas de la actora **BERNARDO MODESTO FELIPE**, todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 26 de febrero de 2016. - - - III.- De la parte demandada no se hace especial pronunciamiento en virtud de no haber ofrecido pruebas de su parte. - - - IV.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a las partes litigantes en el presente juicio, abriéndose por Ministerio de Ley el termino ordinario de **30 TREINTA DIAS** improrrogables. - - - VI.- Se señalan las **9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **CONFESIONAL** ofrecida y admitida a las partes y a cargo de **ANTONIO ALVAREZ MUNDO**, por lo que en su preparación cítese al absolvente, en el domicilio procesal señalado en autos para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán declarados confesos de todas y cada una de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. - - - VII.- Se señalan las **9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 04 CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los C.C. **JULIO MODESTO FELIPE, NATALIA MONTIEL TORRES**, en su preparación se requiere al oferente para que el día y hora señalado presente a sus testigos ante esta Autoridad a rendir su testimonio tal y como se comprometió hacerlo. - - - VIII.- En preparación a la prueba pericial admitida a la parte actora se le tiene designando como perito de su parte en Materia de



AVALUO al INGENIERO ELEUTERIO D. ACOSTA MONTER, requiriendo al oferente para que dentro del plazo de **48 CUARENTA Y OCHO HORAS** presente a su perito a aceptar y protestar el cargo conferido y hecho que sea se le concede el termino de **3 TRES DIAS** para rendir su dictamen pericial correspondiente.- - - X.- Se requiere a la parte demandada para que dentro del plazo de **3 TRES DIAS** designe perito de su parte en materia de **AVALUO** apercibido que en caso de no hacerlo así, está Autoridad lo nombrara en su rebeldía.- - - XI.- Publíquese edictos por 2 DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Diario El Sol de Hidalgo, Edición Regional, haciéndole saber que el demandado **ANTONIO ALVAREZ MUNDO** el día y hora para el desahogo de las pruebas admitidas. - - - XII.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas desde este momento quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza y alcance y valor probatorio.- - - XIII.- Notifíquese y cúmplase.- - - Así lo acordó y firmó el LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.Tula de Allende, Hidalgo, a 28 de Junio de 2016.-**EL C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-07-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 431/2015**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR**, en contra de **ANA LILIA ROLDAN ROJAS**, radicándose la demanda bajo el expediente numero **431/2015**, y en cual se dicto un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 08 ocho de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que ya obra en autos el avalúo exhibido por el perito Tercero en Discordia, como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el departamento en condominio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, número 1203, edificio Siete, entrada A, departamento 301, colonia Hilaturas, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas mide 7.65 siete punto sesenta y cinco metros, 1.50 uno punto cincuenta metros y 3.10 tres punto diez metros y linda con vacío; AL ORIENTE: En cinco líneas mide 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros, 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros y 1.95 uno punto noventa y cinco metros y linda con vacío; AL SUR: En cinco líneas mide 3.75 tres punto setenta y cinco metros, 1.20 uno punto veinte metros, 4.10 cuatro punto diez metros, 0.70 setenta centímetros y 3.00 tres punto cero cero metros y linda con departamento 302, entrada A, edificio 7, cubo de escalera y vacío; AL PONIENTE; mide 5.35 cinco punto treinta y cinco metros y linda con vacío; hacia abajo linda con departamento 201, entrada A, edificio 7; hacia arriba linda con departamento 401, entrada A, edificio 7. Cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 uno de septiembre de 2016, dos mil dieciséis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$329,558.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 16 dieciséis de junio de 2016 dos mil dieciséis:- **ACTUARIO: LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.**

Derechos Enterados. 13-07-2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 28/2016**

--- EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO., SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR VELAZQUEZ PROMOVIDO POR CANDIDA SOCORRO, TEODULA VIRGINIA, BENITA, RAFAEL, CIRILA, ROSA TODOS DE APELLIDOS VELAZQUEZ TREJO EXPEDIENTE NUMERO 28/2016 DONDE SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE A LA LETRA DICE; -----

--- I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- EN RAZÓN DE QUE EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO LO DENUNCIA LOS PROMOVENTES CANDIDA SOCORRO, TEODULA VIRGINIA, BENITA, RAFAEL, CIRILA, ROSA TODOS DE APELLIDOS VELAZQUEZ TREJO QUIENES RESULTAN SER PARIENTES COLATERALES EN PRIMER GRADO, ES DECIR HERMANOS DE LA DE CUJUS APOLINAR VELAZQUEZ, **PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, ASI COMO**



EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE APOLINAR VELAZQUEZ, YEN GRADO DE PARENTESCO DE QUIEN RECLAMA LA HERENCIA, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA QYE COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO, A RECLAMAR DENTRO DE 40 CUARENTA DÍAS, DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, SI A SUS INTERESES CONVINIERE, ASI COMO LO MARCA EL ARTICULO 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN EL ESTADO DE HIDALGO. ---
----- VIII.- . . . IX.- . . . XI.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.----- ASI LO ACORDÓ Y FIRMO LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA QUE AUTENTICA Y DA FE.-----

1 - 2

ACTOPA HIDALGO, A 24 DE JUNIO DEL 2016.-C.ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. SILVIA C. RENDON LOPEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 13-07-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 182/2016

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **IGNACIA TREJO HERNANDEZ**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **IGNACIA TREJO E IGNACIA TREJO EMERENCIANA**, PROMOVIDO POR **IGNACIO SANTOS HUAZO**, EXPEDIENTE NÚMERO 182/2016, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO ESTADO DE HIDALGO; A 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

Por presentado **LORENZO MENDOZA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 276, 757, 758, 767, 771, 776, 778, 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.-... II.- Como lo solicita gírese atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial a fin de que informe a esta Autoridad si en dichas dependencia se encuentra inscrito testamento otorgado por **IGNACIA TREJO HERNANDEZ**, también conocida como **IGNACIA TREJO E IGNACIA TREJO EMERENCIANA**.

III. De igual forma se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de **IGNACIA TREJO HERNANDEZ**, también conocida como **IGNACIA TREJO E IGNACIA TREJO EMERENCIANA**, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando su muerte sin testar y que **IGNACIO SANTOS HUAZO**, nieto de la cujus reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada **PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ**, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 4 DE JULIO DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-MTRO. JOSE LUIS VITAL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 390/2016

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, dentro del expediente **390/2016**, a bienes de **JOSE HUMBERTO AVILA VARGAS**, promovido por **MARIA IRMA AVILA VARGAS**, en el cual se dicto un auto de Fecha 13 trece de mayo del año 2016 dos mil dieciséis y que en Lo conducente dice: --- I.- ...; II.- ...; III.- ...; IV.- ...; V.- ...; VI.- De conformidad con el artículo 793 DEL Código de Procedimientos Civiles y una vez desahogada la información testimonial prevista por el artículo 787 del citado ordenamiento legal, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, a fin de saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de **JOSE HUMBERTO AVILA VARGAS y/o HUMBERTO AVILA VARGAS**, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezcan dentro del termino de 40 cuarenta días contados a partir de la ultima publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles. ---VII.- ...; VIII.- Notifíquese y cúmplase.-----ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA **ADRIANA CRUZ HURTADO**, QUE AUTENTICA Y DA FE.-----

1 - 2

Apan, Hidalgo a 27 veintisiete de junio de 2016.-El C. Actuario.-Lic. Eduardo Lazcano Garcia.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO DE HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 465/2016

--- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **FRANCISCO DANIEL HERNÁNDEZ ROMERO Y OTROS A BIENES DE TERESA HERNÁNDEZ ROMERO** Expediente número 465/2016, se dictó un acuerdo de fecha 01 uno de julio de 2016 que a la letra dice: I.- Téngase al promovente aclarando que el nombre de la cujus es **TERESA HERNÁNDEZ ROMERO** mas no **MARIA FELIX ROMERO JUAREZ Y/O MA. FELIX ROMERO JUAREZ Y/O FELISA ROMERO JUAREZ**, como equivocadamente quedo asentado en el auto inicial y en el desahogo de la audiencia testimonial, en base a las manifestaciones en los términos que deja vertidos en el de cuenta. II.- Asi mismo se tiene por aclarado el nombre de la heredera **MARINA HERNÁNDEZ ROMERO**, quien ya se encuentra apersonada dentro de los presentes autos. III.-En atención a la aclaración hecha en el punto primero que antecede gírese oficios al Registro público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informe a esta Autoridad Judicial, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria a nombre de la cujus **TERESA HERNÁNDEZ ROMERO**. IV.-A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 de Código de Procedimiento civil, una vez recibida la "INFOMACION TESTIMONIAL OFRECIDA" se manda fijar por dos veces consecutivas avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, y en el periódico oficial del estado y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por **FRANCISCO**



DANIEL, CONSUELO Y MARÍA FÉLIX DE APELLIDOS HERNÁNDEZ ROMERO Y PEDRO ELÍAS HERNÁNDEZ GARCÍA, quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todas aquellas que se crean con igual o mejor derecho a heredera los bienes de la cujus TERESA HERNÁNDEZ ROMERO, sobre la herencia, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS. V.- Notifíquese y Cúmplase.

1 - 2

ATENAMENTE

TEPEJI DEL RIÓ DE OCAMPO HIDALGO, JULIO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 781/2014

--- Que en auto de fecha 30 treinta de junio del año en curso, dictado dentro de los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARTIN CHAVEZ CRUZ Y OTRO** en contra de **IRMA BAUTISTA ESPINOZA Y OTROS**, expediente número **781/2014**, la **Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, que actúa con **Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ**; --- **-SENTENCIA DEFINITIVA.-** Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 8 ocho de junio del 2016 dos mil dieciséis. --- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL DE SERVIDUMBRE DE PASO** promovido por **MARTIN CHÁVEZ CRUZ Y FRANCISCO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, en contra de **IRMA BAUTISTA ESPINOZA, BAUTISTA ESPINOZA, OSCAR BAUTISTA ESPINOZA, BAUTISTA ESPINOZA, AGAPITO MARTÍNEZ CHÁVEZ, INOCENTA CALVA BARRERA, MARIA DEL CORAL MARTÍNEZ CALVA Y JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CALVA**, para dictar sentencia definitiva dentro del Expediente número **781/2014**, y. --- En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se; --- **RESUELVE** --- **PRIMERO.-** La suscrita Jueza resulto competente para conocer el presente juicio. --- **SEGUNDO.-** La parte actora probó los elementos de su acción en contra de los codemandados, **IRMA, HORTENSIA, OSCAR Y EFRAÍN de Apellidos BAUTISTA ESPINOZA**. Los cuales no se exceptuaron. --- **TERCERO.-** La parte actora no probó los elementos de su acción en contra de los codemandados, **MARIA DEL CORAL MARTÍNEZ CALVA, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CALVA E INOCENTA CALVA BARRERA**, habiendo acreditado sus excepciones y defensas **MARIA DEL CORAL MARTÍNEZ CALVA, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CALVA**; así mismo siguiéndose el juicio en rebeldía de **INOCENTA CALVA BARRERA**. --- **CUARTO.-** Se constituye servidumbre legal de paso sobre la superficie de los predios de los demandados **IRMA, HORTENSIA, OSCAR Y EFRAÍN de Apellidos BAUTISTA ESPINOZA**, ubicado en la comunidad de los Manantiales en Progreso de Obregón, Hidalgo, con las medidas establecidas por el los peritos **INGENIERO DIÓGENES ESCAMILLA BRUNO e INGENIERO CIVIL JESÚS JAIME CANO VILLEGAS**, que consta de 4.50 metros de ancho por 41.70 metros de largo; por lo que los actores **FRANCISCO CHAVEZ GONZÁLEZ Y MARTIN CHAVEZ CRUZ**, podrán pasar libremente por la servidumbre y los demandados tienen la obligación de respetar dicho paso. --- **QUINTO.-** Se condena a **IRMA, HORTENSIA, OSCAR Y EFRAÍN de Apellidos BAUTISTA ESPINOZA** a la apertura y retiro de la puerta y de los candados que se instalaron en el predio sirviente los demandados **IRMA, HORTENSIA, OSCAR Y EFRAÍN de Apellidos BAUTISTA ESPINOZA** sobre el camino de acceso a la colonia los Manantiales que ocupa la servidumbre decretada en la presente resolución hasta el predio propiedad de los actores; así mismo se condena a los demandados **IRMA, HORTENSIA, OSCAR Y EFRAÍN de apellidos BAUTISTA ESPINOZA** a permitir el libre tránsito, acceso, paso, salida y un sobre el camino de la servidumbre de paso de los actores sobre el predio de los demandados; así también se condena a **IRMA, HORTENSIA, OSCAR Y EFRAÍN de apellidos BAUTISTA ESPINOZA** a abstenerse de perturbar el camino y la servidumbre de paso constituida respecto de los actores **MARTIN CHAVEZ CRUZ y FRANCISCO CHAVEZ GONZALEZ**. Otorgándoseles el término de 5 días a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia para que procedan a dar cumplimiento a lo anteriormente decretado, apercibidos que en caso de no hacerlo así se hará uso de los medios de apremio previstos por la ley. --- **SEXTO.-** Como consecuencia de la constitución de servidumbre legal de paso se ordena la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, de la servidumbre legal de paso con las medidas descritas por los peritos que consta de 4.50 metros de ancho por 41.70 metros de largo, en la escritura pública: volumen trescientos sesenta , escritura número 25074 veinticinco mil setenta y cuatro ante el licenciado **FERNANDO FIDEL RUIZ MORENO**, Notario Público número uno de este Distrito Judicial inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 378, del Tomo I, del libro I, de la sección primera de fecha 28 de mayo del 2004, propiedad de **IRMA, HORTENSIA, OSCAR Y EFRAÍN de Apellidos BAUTISTA ESPINOZA**, para lo cual una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese el oficio correspondiente. --- **SEPTIMO.** Se absuelva a los codemandados **MARIA DEL CORAL MARTÍNEZ CALVA, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CALVA E INOCENTA CALVA BARRERA** a todas y cada una de las prestaciones reclamadas por los actores en su escrito inicial de demanda. --- **OCTAVO.** Se condena a los codemandados **IRMA, HORTENSIA, OSCAR Y EFRAÍN de Apellidos BAUTISTA ESPINOZA** al pago de gastos y costas en términos del artículo En términos del artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo. --- **NOVENO.** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente Sentencia haya Causado Ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen los datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. --- **DECIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** --- **A S I**, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada **IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **ELIA ORTIZ MARTÍNEZ**, que autentica y da fe. ---

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 08 ocho de Junio de 2016.-LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-07-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 12/2015

**EXPEDIENTE NÚMERO: 12/2015
JUICIO ORDINARIO CIVIL**

--- Tula de Allende, Hidalgo, a 04 mayo de del año 2016, dos mil dieciséis. ---

Por presentado **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL QUESADA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 355 fracción I del código civil, artículos 44,46,47,55,109,110,111,113,121,127,131,253,266,275,276,287 y 627 del código de



Procedimientos Civiles, se acuerda y; - - - -I.- por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada ARACELI GARCIA GARDUÑO al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndosele por perdido su derecho para tal efecto, y en lo subsiguiente notifíquesele por medio de cedula. - - - -II.- visto el estado procesal que guárdale presente juicio, se declara fijada la litis y se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas concediéndose para ello a las partes el termino legal de diez días para que ofrezcan las pruebas que tengan de su parte. - - - III.- el presente proveído notifíquesele a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial y el diario denominado El Sol de Hidalgo edición regional por dos veces consecutivas.- Notifíquese y Cúmplase. - - - - A S Í, lo resolvió y firmó el **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez** Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que Autoriza y da fe.-----

1 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO 25 DE MAYO DE 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-07-2016

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

